



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - Nº 180

Bogotá, D. C., miércoles, 6 de mayo de 2020

EDICIÓN DE 26 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
[www.secretariasenado.gov.co](http://www.secretariasenado.gov.co)

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

AUDIENCIA PÚBLICA DE 2020

(marzo 6)

(Medellín - Antioquia)

**Tema: Proyecto de ley número 266 de 2019**  
*Cámara, por la cual se expide el Código Nacional de Protección y Bienestar Animal.*

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por el Honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas*.

**Presidente, Juan Carlos Lozada Vargas:**

Ejemplo que para mi alegría están copiando en muchas universidades del país, gracias a su innovación y su audacia en este tema, cosa que yo siempre le admiraré y le agradeceré, de nuevo muchas gracias por acompañarnos. Muchas gracias por acompañarnos a todos y a todas, por estar aquí.

A mi derecha está la doctora Sonia, Secretaria de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes. A mi izquierda está el representante Julián Peinado, también miembro de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, mi copartidario, mi compañero de asiento, nos sentamos al lado y además de eso evidentemente es de esta región del país, así que Representante Peinado agradecerle a usted su interés por este tema que es fundamental.

Están también aquí los Concejales Juan Jiménez Lara y el Concejal Jaime Cuartas, con quienes tuvimos una reunión muy productiva, auspiciada por el Concejal Cuartas, para discutir digamos de manera muy a fondo los temas que tienen que ver con este código, y ahí duramos casi tres horas de discusión aquí entre nosotros antes de la audiencia. Pero sobre todo agradecer a todos ustedes por estar

aquí. Yo creo que al igual que ustedes estoy que me voy al parque Lleras, pero un viernes a esta hora es una cosa que es milagrosa y eso no puede sino ser el testimonio fehaciente de la importancia que tiene el tema de los animales para los ciudadanos de esta ciudad, que como lo dije en mis posts previos a esta audiencia pública en las redes sociales, es sin ninguna duda desde lejos la ciudad que más quiere a los animales en este país, y que más ha protegido a los animales en este país y que ha sido ejemplo para otras ciudades e inspirador doctor Julio Aguirre, de varias de las normas que se plantean en este Código Nacional de Bienestar y Protección Animal.

Vamos a darle inicio a la Audiencia Pública, cumpliendo, querido Rector, primero con las formalidades, porque pues esta es una Audiencia Pública oficial del Congreso de la República y por lo tanto tenemos que cumplir con las formalidades que la Ley 5ª nos obliga y después de eso le daré la palabra al Rector para que nos dé unas palabras de bienvenida. Explicaré, de manera muy sucinta, por qué estamos promoviendo este proyecto de ley y cuáles son sus motivaciones y algunos de los temas centrales que en él se tocan. Y después de eso procederemos a darles la palabra a los inscritos, no sin antes recordarles que se inscriban aquí de manera presencial. No importa que se hayan inscrito a través de la página de inscripciones; necesitamos que se inscriban con Ana María.

Y, por otro lado, agradecerle al Gobierno nacional la presencia de sus Ministerios. Esta es nuestra Décimo Tercera Audiencia Pública. Antes de esta, estuvimos en Pereira, Manizales e Ibagué, Cartagena, Santa Marta, Barranquilla, Bucaramanga donde no la pudimos hacer porque ese día unos encapuchados entraron a la universidad y fue absolutamente imposible por cuestiones de orden público; estuvimos también en Cúcuta, estuvimos

en Villavicencio. La semana que viene haremos la última en Bogotá y, por supuesto, que queríamos cerrar con las dos ciudades más importantes del país que son Medellín y Bogotá. Y en todas las Audiencias Públicas –debemos decirlo– han participado los representantes del Gobierno nacional que están aquí en cabeza del Ministerio de Agricultura allá lo veo de camisa rosada; del Ministerio de Salud de camisa azul.

Está el representante del ICA de quien espero una importantísima intervención esta noche. Esta además por primera vez, y nos alegra mucho tenerla aquí, una delegada del Ministerio del Interior, además mi amiga y además que es la que está con nosotros en el Congreso de la República porque trabaja en lo que tiene que ver con agenda legislativa; ojalá que le lleve el mensaje a la nueva Ministra del Interior de la importancia ciudadana que este proyecto tiene, para que el Gobierno nacional ojalá con un pronunciamiento del propio Presidente Duque, apoye este Código Nacional de Protección y Bienestar Animal.

Sin más, Secretaria, sírvase leer el Orden del Día.

**Secretaria, Dora Sonia Cortés Castillo:**

Sí, señor Presidente. Siendo las 6:22 de la tarde se da inicio a la Audiencia Pública.

HONORABLE CÁMARA DE  
REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
SESIONES ORDINARIAS  
LEGISLATURA 2019-2020  
MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

**ORDEN DEL DÍA**

Viernes seis (06) de marzo de 2020

6:00 p. m.

I

**Negocios sustanciados por la Presidencia**

II

**Lectura de Resolución número 025 de 2020**

**(03 de febrero)**

III

**Audiencia Pública**

**Tema: Proyecto de ley número 266 de 2019**  
**Cámara, por la cual se expide el Código Nacional de Protección y Bienestar Animal.**

Autor: Honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas*.

Ponente: Honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas*.

Proyecto publicado: *Gaceta del Congreso* número 1001 de 2019.

Proposición aprobada en esta Célula Legislativa y suscrita por el Honorable Representante *Juan Carlos Lozada Vargas*.

Lugar: Aula Máxima Alfonso Escobar Rojas –  
Universidad CES – Medellín (Antioquia)

IV

**Lo que propongan los Honorables  
Representantes**

El Presidente,

*Juan Carlos Lozada Vargas.*

El Vicepresidente,

*Juan Carlos Rivera Peña.*

La Secretaria,

*Amparo Yaneth Calderón Perdomo.*

La Subsecretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Ha sido leído el Orden del Día señor Presidente.

**Presidente:**

Primer punto del Orden del Día, Secretaria.

**Secretaria:**

Sí señor Presidente. Primero: Negocios Sustanciados por la Presidencia.

• **HIMNO DE COLOMBIA**

**Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día, Secretaria.

**Secretaria:**

Señor Presidente:

• **HIMNO DE ANTIOQUIA**

**Presidente:**

Siguiente punto del Orden del Día, Secretaria

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente: Segundo: Lectura de la Resolución número 025, de febrero 3 de 2020.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 025 DE 2020**

(febrero 3)

*por la cual se convoca a audiencia pública.*

La Mesa Directiva de la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 5ª de 1992, en su artículo 230, establece el procedimiento para convocar Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley;
- Que mediante Proposiciones número 24 aprobada en la sesión de Comisión el día miércoles 30 de octubre de 2019 y número 073 aprobada en Sesión Plenaria realizada el día martes 5 de noviembre de 2019, suscrita por el Honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas, Ponente Proyecto de ley número 266 de 2019 Cámara, *por la cual se expide el Código Nacional de Protección y Bienestar Animal*, ha solicitado la realización de Audiencia Pública en las siguientes ciudades: Ibagué, Armenia, Pereira,

Manizales, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Pasto, Popayán, Cali, Villavicencio, Cúcuta, Bucaramanga y Medellín;

- c) Que la Mesa Directiva de la Comisión considera que es fundamental en el trámite de estas iniciativas, conocer la opinión de la ciudadanía en general sobre el proyecto de ley antes citado;
- d) Que el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992 faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad;
- e) Que la Corte Constitucional, en reiterada jurisprudencia, en relación con las Audiencias Públicas ha manifestado: “(...) las Audiencias Públicas de participación ciudadana decretadas por los Presidentes de las Cámaras o sus Comisiones Permanentes, dado que el propósito de estas no es el de que los Congresistas deliberen ni decidan sobre algún asunto, sino el de permitir a los particulares interesados expresar sus posiciones y puntos de vista sobre los proyectos de ley o acto legislativo que se estén examinando en la célula legislativa correspondiente, no son, así, sesiones del Congreso o de sus Cámaras, sino audiencias programadas para permitir la intervención de los ciudadanos interesados”.

#### RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas interesadas presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de ley número 266 de 2019 Cámara, *por la cual se expide el Código Nacional de Protección y Bienestar Animal*. En las siguientes ciudades:

- Ibagué 4 de febrero de 2020,
- Armenia 5 de febrero de 2020,
- Manizales 6 de febrero de 2020,
- Pereira 7 de febrero de 2020,
- Santa Marta 12 de febrero de 2020,
- Barranquilla 13 de febrero de 2020,
- Cartagena 14 de febrero de 2020,
- Pasto 19 de febrero de 2020,
- Popayán 20 de febrero de 2020,
- Cali 21 de febrero de 2020,
- Villavicencio 25 de febrero de 2020,
- Cúcuta 27 de febrero de 2020,
- Bucaramanga 28 de febrero de 2020,
- **Medellín 6 de marzo de 2020.**

Artículo 2º. Las Audiencias Públicas se realizarán, de acuerdo con la ciudad y fecha indicadas en el artículo 1º.

Artículo 3º. Las inscripciones para intervenir en la Audiencia Pública podrán realizarse telefónica

o personalmente en la Secretaría de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, con un día de antelación a la Audiencia.

Artículo 4º. La Mesa Directiva de la Comisión, de acuerdo con la lista de inscritos, fijará el tiempo de intervención de cada participante.

Artículo 5º. La Secretaría de la Comisión efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa de la Cámara de Representantes, a efecto de que la convocatoria a la Audiencia sea de conocimiento general y en especial de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.

Artículo 6º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 3 de febrero de 2020.

El Presidente,

*Juan Carlos Lozada Vargas.*

La Vicepresidente,

*Adriana Magali Matiz Vargas.*

La Secretaria,

*Dora Sonia Cortés Castillo.*

Señor Presidente, en relación con el artículo 5º, la Secretaría deja constancia de que se enviaron los oficios a la Dirección Administrativa de la Cámara y a la Oficina de Prensa y al Canal del Congreso, para que la convocatoria de esta Audiencia fuese convocada por el Canal Institucional y para que todos los ciudadanos que quisiesen participar de la misma pudieran hacerlo.

Presidente, con este informe y con los inscritos aquí presentes, usted puede dar inicio formal a la Audiencia. Se les recuerda a los asistentes que se levantará un Acta de esta Audiencia la que será publicada en la **Gaceta del Congreso**. Por esta razón, solicitamos a los intervinientes, antes de iniciar su exposición, digan su nombre y la organización a la cual pertenecen; así mismo, agradecemos hagan llegar sus comentarios a los correos [comisión.primera@camara.gov.co](mailto:comisión.primera@camara.gov.co) o [debatescomisionprimera@camara.gov.co](mailto:debatescomisionprimera@camara.gov.co), los que serán tenidos en cuenta en la ponencia.

#### Presidente:

Muchas gracias, Secretaria. Entonces para arrancar vamos a darle la palabra al señor Rector de la Universidad CES, el doctor Jorge Osorio Gómez, agradeciéndole de nuevo señor Rector su hospitalidad.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Jorge Julián Osorio Gómez, Rector de la Universidad CES de Medellín:**

Bueno solo unas cortas palabras, lo primero esta es su casa, cuando lo necesite cuente con ella. Hemos hecho varios debates uno sobre el aborto, dos sobre superintendencia de educación superior y quería decirle algo, uno, el concepto de universidad es bien importante, es un espacio donde el debate es abierto, con respeto, así lo hemos concebido nosotros, las

ideas se expresan y este es un recinto donde se puede decir su pensamiento y se puede discutir, recuerden que la palabra Universidad viene de la *Universitatis*, unidad en la diversidad y con el respeto a las ideas y a los planteamientos, esta organización si ustedes me dicen ¿quién es el dueño? No tiene dueño, es de la sociedad, así está en los estatutos, por eso damos y agradecemos el habernos tenido en cuenta y esta será su casa cuando los debates se presenten. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, doctor Jorge Osorio Gómez, Rector de la Universidad CES. Bueno, voy a hacer simplemente y rápidamente una introducción de lo que trata este Código Nacional de Bienestar y Protección Animal, tal vez arrancando por ponerlo en un contexto más amplio y es una agenda legislativa que nosotros hemos venido planteándole al Congreso de la República en lo que tiene que ver con el tema de los animales: Comenzamos con la Ley 1774 del año 2016 de la cual soy Autor, que hizo dos cosas fundamentales: Declaró a los animales seres sintientes en el Código Civil Colombiano por supuesto en el interior del Ordenamiento Jurídico Colombiano y por supuesto de manera subsecuente al hecho de que son seres sintientes, creó un nuevo tipo penal el del maltrato animal. Esas dos cosas hizo digamos de manera prioritaria la Ley 1774.

Si bien también le dio otro tipo de herramientas a la institucionalidad para poder defender a los animales, entre ellos por ejemplo el mecanismo de la aprehensión preventiva, que estoy seguro de que aquí algunas cosas de eso escucharemos hoy, y es justamente porque la Ley 1774, querido Representante Peinado, declaró a los animales seres sintientes, que hoy podemos reformular a través de este Código y es justamente el centro de su espíritu, nuestras interacciones con los animales, porque cuando transportamos animales ya no estamos transportando cosas, estamos transportando seres sintientes y por supuesto que tenemos que tener un transporte de animales que sea consecuente con esa nueva definición de la animalidad.

Por supuesto que cuando sacrificamos animales en los mataderos de nuestro país, cosa a la que yo por supuesto me opongo de manera radical, todos ustedes saben que yo no como animales, pero cuando lo hacemos entonces eso debe estar hecho dentro de unas condiciones, no puede hacerse de cualquier manera, cuando nosotros tenemos animales en cautiverio sea porque estén en un zoológico, porque están en un zoológico por ejemplo, tiene que haber unas normas de bienestar para esos animales, no se pueden tener de cualquier manera. Lo mismo sucede con la experimentación en animales con fines digamos farmacéuticos por ejemplo, decir aquí Rector, que nosotros ya presentamos el proyecto de ley para prohibir la experimentación en animales con fines cosméticos al cual le falta solamente un debate en el Senado de la República y yo creo que será la primera ley que se apruebe en esta legislatura que empieza el próximo 16 de marzo, del cual no

solamente soy Autor sino que tengo también el placer de haber tenido como Coautor al representante Peinado.

Y por supuesto, que dentro de este Código lo que estamos haciendo es cambiar el prisma de las relaciones entre los humanos y los animales que ya no pueden ser vistas como una relación de subordinación de ellos ante nosotros, porque no son cosas de las cuales podemos disponer, hacer uso y desuso como nos dé la gana, sino que hoy tenemos que hacerlo dentro de unas condiciones en las que tenemos que convertirnos en garantes de la protección de ese que hoy es un sujeto de especial protección por parte del Estado y de las autoridades desde la Ley 1774.

Lamentamos no poder decir que aquí que son sujetos de derecho, si bien nosotros presentamos un proyecto de acto legislativo con el Representante Arcos, para que los animales sean considerados sujetos de derecho que fue aprobado por la Comisión Primera, usted recordará, Representante Julián, que aprobamos el proyecto, y sin embargo porque no le dieron trámite en la Plenaria de la Cámara el proyecto se hundió, lo volveremos a radicar el próximo 20 de julio no solamente declarando a los animales sujetos de derechos sino también a la naturaleza como sujeto de derechos.

Así que este Código pretende regular todas esas interacciones, desde lo que tiene que ver con la tenencia responsable de animales domésticos hasta lo que tiene que ver con los animales que son utilizados como medio de producción, es decir los animales de producción. En lo que tiene que ver con los animales que son utilizados para el trabajo, en lo que tiene que ver con la reproducción de animales, hay que decirlo aquí lo que está en este Código es cosecha del Concejo de esta ciudad, que estableció que animales solo pueden ser reproducidos por personas jurídicas y no por personas naturales. Eso es cosecha de este Concejo de Medellín, posiblemente de quien será el gran ausente de hoy, se excusó, he hablado con él toda la semana, es mi amigo del Partido Conservador, el doctor Álvaro Múnera, quien ahora por su condición de ya no Concejal de Medellín sino de Diputado de la Asamblea de Antioquia, tenía que estar atendiendo otros compromisos en otros municipios, puesto que están construyendo el Plan de Desarrollo del departamento, pero aquí hay varias medidas en varios sentidos en lo que tiene que ver con todas esas interrelaciones.

Yo sé que el Código es difícil de leer, este Código fue radicado con 221 artículos, hoy vamos en más de 250, creo que con 257 para ser exactos, y ha sufrido ya enormes modificaciones, yo los invito a que comparen el texto que radicamos con el texto que tenemos hoy para presentar ante el Congreso de la República como Ponencia para Primer Debate, porque ustedes se darán cuenta ahí de que estas Audiencias Públicas no han sido infundadas como creen algunos, que es que yo me voy a lanzar dizque al Senado, que no sé qué cosas y que de pronto estoy viajando por todo el país.

No, estas Audiencias Públicas las diseñamos justamente para poder tener los insumos suficientes para hacer la mejor Ponencia posible, y hemos cambiado un número de cosas impresionantes en el texto, le hemos añadido artículo, por ejemplo en lo que tiene que ver con los polinizadores que no lo habíamos incluido al principio, hemos suprimido definiciones que tal vez estaban en desuso y que pudimos mejorar gracias a la participación de veterinarios, de expertos en la materia. Pero además de eso hemos corregido, hemos tenido digamos la amplitud de discutir estos temas y donde nos han convencido de que de verdad necesitamos mejorar el texto, así lo hemos hecho y yo diría que este texto nuevo posiblemente está corregido en un 30 o 40% con respecto al texto inicial.

Luego, estas Audiencias Públicas son fundamentales para hacer buenas leyes, Representante Peinado y Concejales de Medellín; los políticos y en especial el Congreso de la República no nos acercamos lo suficiente a la ciudadanía. Yo por eso he querido plantear una forma de construcción colectiva, de una inteligencia colectiva que va a permitir que esta Ponencia haya sido redactada a más de mil manos, porque cuando estas Audiencias Públicas terminen, querido Rector, habrán intervenido más de mil personas en ellas. Pues nos alegra que haya tenido una enorme acogida por parte de la ciudadanía, pero ya que están ustedes aquí yo sí quiero pedirles que participen, que se inscriban.

El mecanismo de la Audiencia Pública es un mecanismo a través del cual el Congreso de la República que es la casa de la Democracia, escucha a los ciudadanos de Colombia para hacer mejores leyes, para tener en cuenta los aspectos culturales, los aspectos relevantes de cada una de las regiones de este país, obviamente en lo que tiene que ver con los animales esto es fundamental. En Medellín que es una de las ciudades más amigables con los animales de este planeta, posiblemente las problemáticas son muy distintas a las problemáticas que tienen los animales en la Costa Atlántica, donde sus condiciones son realmente denigrantes y por supuesto que es una situación muy difícil señor Rector, muy diferente por ejemplo a la del departamento del Meta, donde la relación del humano con los animales se ha hecho a través de las relaciones de producción, de la ganadería, de la porcicultura, allá los insumos que obtuvimos son totalmente distintos a los que obtuvimos en Cali o los que obtuvimos en Cúcuta, por ejemplo.

Entonces, para nosotros es fundamental, Julio, que ustedes participen aquí, para poder nosotros entender desde una perspectiva regional pero también desde el conocimiento y la inspiración que Antioquia y Medellín han significado para el movimiento de los derechos de los animales y por supuesto para el bienestar de ellos en nuestra sociedad, en lo que tiene que ver con este Código. Entonces yo no voy a dar más lora que esta, simplemente era para hacer esa introducción, por supuesto que no es necesario

que todos ustedes se sepan el Código de memoria, o se hayan leído todos sus apartes; a lo mejor algunos solo se hayan leído el aparte que les interesa, algunos de ustedes ni siquiera lo han leído, vienen aquí también a enterarse de qué se trata este Código.

Bueno, todas y todas deben participar porque para nosotros todos son insumos, solamente que nos cuenten las problemáticas de esta región del país eso es suficiente, para nosotros poder incluir aquí temas. Miren en Cúcuta por ejemplo, nos contaron de la gravísima situación de la inmigración animal, una cosa que solamente puede pasar en Cúcuta, que no va a pasar en Medellín, ni va a pasar en Cartagena, ni en Santa Marta, la cantidad de inmigrantes venezolanos que llega a nuestro país con sus animales de compañía es una problemática tremenda en Colombia hoy, que por supuesto que nosotros tendremos que tomar medidas con respecto a esa inmigración animal, que nadie tiene en sus cuentas y que nuestra institucionalidad no está preparada para asumir de la mejor manera.

Luego aquí vamos a tener que tomar medidas, eso solamente podría ocurrir en una Audiencia en Cúcuta, como lo que tiene que ver con los temas de ganadería, sobre todo los escuchamos en el departamento del Meta, lo que tiene que ver por ejemplo con los vehículos de tracción animal, que sigue siendo uno de los peores flagelos para los animales en la Costa Atlántica de nuestro país. Eso ya no es un problema en Medellín y tampoco es un problema en Bogotá, pero sí es un gravísimo problema en Cartagena, en Santa Marta, en Barranquilla.

Luego que ustedes nos cuenten sus especificidades aquí, para nosotros es mucho más que relevante y por supuesto estoy seguro de que habrá muchos de ustedes que van a hacer acotaciones muy puntuales sobre artículos particulares del Código, cosa que nosotros les agradecemos sea como sea. Durante este próximo año que esperamos que esté en debate este proyecto, en la última filmina que va a estar aquí detrás mío, hay un correo electrónico donde les pedimos nos hagan llegar sus sugerencias y sus aportes por escrito, que es la mejor manera como podemos cotejar con el texto que tenemos, lo podemos comparar y lo podremos incluir, es si ustedes nos hacen llegar sus intervenciones aquí o sus intervenciones posteriores, porque resulta que aquí se enterarán de que este Código está regulando, qué sé yo, la experimentación en animales, entonces ustedes van y se leen ese Capítulo sobre experimentación y dicen yo lo que creo que se debe hacer es esto, hágannoslo saber por escrito que la Audiencia no termina aquí, sino que seguirá durante todo el trayecto que haga este proyecto por el Congreso de la República.

Así que, sin más, Secretaria, vamos a dar la palabra; tenemos hasta el momento dieciocho inscritos. Puede que el tiempo de intervención vaya siendo modificado durante la Audiencia. Yo empiezo a dar el tiempo, sabiendo que hay dieciocho inscritos, pero casi siempre termina habiendo más inscritos al final; esos que decidan hablar al final tendrán un

poco menos de tiempo para que podamos irnos al parque Lleras. Yo nunca he estado, yo echo chistes de eso, pero nunca..., yo siempre vengo a Medellín, pero nunca nadie me ha llevado al parque Lleras.

Vamos entonces a darle la palabra a Eliana Donoso Peña, de PorkColombia. No es PorColombia sino PorkColombia; es el gremio que valga la redundancia agremia al sector de la porcicultura en nuestro país. Ella también nos ha acompañado a varias Audiencias Públicas, cosa que nosotros le agradecemos enormemente. Tiene usted cinco minutos iniciales y antes de que comience entonces se alista Jean Paul Delgado, profesor del Instituto de Biología y miembro del Comité de Bioética para Experimentación en Animales, de la Universidad de Antioquia.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Eliana Donoso Peña, de PorkColombia:**

Muy buenas noches. Mi nombre es Eliana Donoso. Vengo en representación de PorkColombia; nosotros somos el gremio que representa los intereses de los porcuicultores a nivel nacional. En el día de hoy, queremos hacer una intervención bastante puntual en tres temas: El primero es nuestra preocupación acerca de garantizar el concepto de suministro alimentario seguro, teniendo en cuenta que no contamos con estrategias para garantizar un sacrificio que genere la inocuidad y un sacrificio que garantice que esté regulado y verificado, evitando la informalidad y la clandestinidad. Para nosotros es bastante importante que se genere un trabajo riguroso en la mitigación de este mecanismo de la clandestinidad, teniendo en cuenta que así vamos a garantizar el suministro alimentario seguro y la inocuidad por la que debemos propender a todos nuestros consumidores.

Buscamos también alinearnos con el concepto “Una sola salud, un solo bienestar”, el cual incluye el respeto por el bienestar animal, el bienestar del ser humano y también la sostenibilidad. Desde PorkColombia nosotros contamos con departamentos especializados para hacer asesorías en sostenibilidad, hacemos la evaluación y la medición de todo el impacto que nosotros podamos llegar a generar y tenemos bastantes estudios realizados con la Academia, para garantizar estrategias de mitigación o cualquier impacto que realicemos, estrategias que están basadas en el uso de la porcinaza como generador de calefacción y generador de energía, ya lo hemos estado validando.

Adicionalmente, respecto a la sincronía del bienestar humano, nos permitimos que nosotros somos generadores de empleo y en el año 2019 realizamos alrededor de ciento treinta y cinco mil empleos directos e indirectos, los cuales son formales a quinientos mil colombianos. Por ende el hecho de que esta norma o Código de Protección y Bienestar Animal propenda por incluir nuestro Proyecto de Resolución respecto a los artículos 9.1, 9.3, 9.10, 9.19 y de aquí en adelante hasta el 9.44 de esta, deben estar garantizando nuestro Proyecto de

Resolución, el cual está publicado en la página del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y por ende solicitamos la inclusión de lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el ICA o Instituto Colombiano de Agropecuario, de acuerdo con sus competencias y en lo propuesto por la OIE, teniendo en cuenta que este proyecto de resolución que fue elaborado por el gremio hace más de cinco años aproximadamente ha tenido validación con todo lo estipulado por la OIE. Muchísimas gracias.

**Presidente:**

Muchísimas gracias, doctora Eliana, de PorkColombia; muchísimas gracias por asistir. Tiene la palabra Jean Paul Delgado, profesor del Instituto de Biología y miembro del Comité de Bioética para Experimentación en Animales, de la Universidad de Antioquia, y se prepara Diana Nieto, de Fenavi, ¿Diana Nieto está por acá? Perfecto.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Jean Paul Delgado, Profesor del Instituto de Biología y miembro del Comité de Bioética para Experimentación en Animales, de la Universidad de Antioquia:**

Muy buenas noches a todos. Primero que todo, gracias a la Mesa de Trabajo por darnos la oportunidad de participar en la creación de una ley; yo vengo en representación del Comité de Bioética para la Experimentación en Animales, de la Universidad de Antioquia. Ya entregamos un documento con sugerencias y comentarios al proyecto de ley, pero rápidamente voy a tocarle tres decretos que son los que más nos preocupan, sin antes introducirle la gran preocupación que tenemos los que ejercemos ciencia en el país, con el hecho de que seamos criminalizados y que seamos posiblemente tratados de la misma forma en que alguien maltrate a un animal.

Así que comenzaré rápidamente con la intervención. Es el artículo 136, donde se dice que se crea un Comité que cuenta con siete miembros entre los cuales cuatro son Ministros; no veo por ninguna parte científicos. Nos preocupa que esto varía el 100% en el Plan de Descentralización de la Nación, en que haya un comité que legisla de frente a Monserrate y de espaldas a la Nación, no veo científicos. Nos preocupa con toda la experiencia que tenemos en los Comités de Bioética, de estadísticas en los diferentes modelos animales. Sinceramente no sé cómo un señor Ministro pueda ser una autoridad moral, académica y científica, con todo el respeto obviamente, para decir que un proyecto es o no es válido.

Nos preocupa el artículo 138, que dice que tendríamos que solicitar permiso para hacer estudios científicos con animales de la biodiversidad colombiana, cuando ya eso está fuertemente regulado por el Ministerio de Ambiente, por la ANLA, por la Oficina de Negocios Verdes, por el Ministerio del Interior. Entonces, ¿no sé quién regule a quién, si ANLA regularía al nuevo Comité o el Comité la regularía? Nos preocupa también el 139 que dice

que se crearía posiblemente una estructura de autoría para los permisos o las licencias en investigación por parte de organizaciones de defensores de animales.

**Presidente:**

Ellos ya nos dejaron su intervención por escrito. En el tema de experimentación con animales doctor Jean Paul, usted tiene la razón en que ahí teníamos que hacer unas correcciones que ya fueron hechas. Usted nos hace unas observaciones sobre el texto inicial, cosa que nosotros le agradecemos enormemente, pero nosotros hemos estado trabajando con el Instituto Nacional de Salud y eso digamos está todo corregido, porque entendemos perfectamente su inquietud. Sin embargo, a mí sí me gustaría decirle que no estamos de ninguna manera criminalizando a quienes hacen ciencia; lo que pasa es que usted sabe que hay muchos que hacen ciencia de manera ética con los animales, si eso es posible, ahí tendremos una diferencia usted y yo, pero digamos que dentro del rango de experimentos con animales hay formas más éticas que otras de utilizar a los animales.

Usted sabe perfectamente que hay muchas universidades que lo hacen muy bien en Colombia; nosotros hemos estado en varias donde hemos podido verificar que se cumple. Pero usted sabe que hay otros casos donde no es así y eso es lamentable. Por eso, nosotros hemos querido poder entrar a regular esto de una manera más fuerte. Sin embargo, en todo este capítulo yo le pido a usted que se acerque aquí a la primera fila donde Ana María, para que ella le haga llegar a usted el nuevo texto, así que si usted está aquí un rato y puede comparar lo que está ahora con lo que estaba antes, tal vez nos puede volver a hacer algún tipo de aporte que para nosotros sería fundamental visto su conocimiento del tema.

Entonces tiene la palabra Diana Nieto, de Fenavi, es la primera vez que participa Fenavi, cosa que me pone muy feliz, y se prepara Juan Luis Muñoz Guerra, de Animal Defense. Tiene usted cinco minutos, doctora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Diana Nieto, de Fenavi:**

Buenas noches Representante, buenas noches Audiencia. Mi nombre es Diana Nieto, represento a los avicultores a nivel nacional, soy veterinaria y estoy trabajando en Fenavi. Les hicimos un análisis bastante minucioso a los dos documentos, tenemos digamos algunos aportes. En el segundo documento creo que la participación que se ha hecho en estas audiencias se ha escuchado; sin embargo, quiero hacer relevancia o algunas observaciones de algunos articulados.

Por ejemplo, en el artículo 4° el Proyecto de Ley hace referencia a unos postulados del bienestar animal, los cuales son textos literales de la OIE, Capítulo 7 de la OIE. La OIE pues es la Organización Mundial de Sanidad Animal que da las recomendaciones a nivel mundial respecto no solamente de sanidad animal, sino de bienestar. Pero hay dos puntos que no están incluidos que son, o creemos que son necesarios, porque le dan objetividad sobre todo a la evaluación

en lo que respecta al bienestar animal en animales de producción, y quiero hacer especial referencia o más bien leerlos literalmente: El primero es que la evaluación científica del bienestar de los animales abarca una serie de elementos que debe tomarse en consideración conjuntamente y que la selección y apreciación de estos elementos implica a menudo, juicios de valor que deben los más explícitos posibles. Y también que la comparación de normas y recomendaciones relativas al bienestar de los animales debe basarse más en la equivalencia de los resultados, basados en criterios objetivos que en la similitud de un sistema basado en criterios de medios. Esto es muy importante por la objetividad en lo que respecta al concepto de bienestar, sobre todo en animales de producción.

También se debe prestar especial atención al artículo 9 - 9.1 del proyecto de ley. Puede que la segunda versión sea diferente de los numerales, ya que existen prácticas que son empleadas en el sector pecuario que por su naturaleza están sustentadas precisamente en bienestar animal. El mismo articulado en el 9.3 especifica algunas prácticas como mutilación o remociones de órganos que tengan una razón científica. También en el artículo 10 exceptúa la producción industrial al cumplimiento, pero la observación específica al artículo 60 donde se prohíbe textualmente el corte de pico o la modificación del cuerpo de animales; en las industrias de animales de producción muchos están sustentados y justificados para evitar lesiones futuras específicamente, o también como consecuencia de expresión de dominancia de los animales.

Otro de los puntos también importantes que llaman la atención está ajustado digamos el texto del primer borrador al segundo borrador en cuanto al tema de prácticas de encierro. Sin embargo, en el segundo borrador se hace referencia al encierro que lo reconocen como medida sanitaria, si solamente se está reconociendo como medida sanitaria se estaría limitando la producción de los animales. Y también es importante aquí reiterar la definición de lo que respecta a la OIE con bienestar animal, el cual indica que es un estado físico y mental del animal en relación con las condiciones que vive y muere.

Otro de los puntos es el artículo 58 que indica que no se podrá anteponer la cantidad de producción a la calidad de vida de los animales. Voy a dar acá unos datos que son importantes de relevancia, la industria avícola produce más de cuatro mil millones de huevos y cerca de 1.7 millones de toneladas y hay digamos un consumo de las proteínas de origen animal del 95% y es importante indicar que para nosotros tener o lograr digamos ese compromiso, en concordancia con el compromiso social, la industria necesita producir con base en bienestar animal, es necesario para lograr tener esas cantidades, producir con bienestar animal sino claramente no podría solventarlo.

También es importante indicar, dentro del segundo texto no se hace claridad o no se especifica en cuanto a la competencia de las entidades, específicamente

del Ministerio y el ICA; el Invima hace más claridad con respecto a las competencias. Sin embargo, es importante revisar cuando se habla de plantas de beneficio, el Ministerio de Agricultura y el ICA, se hace referencia a las plantas de beneficio pero del orden pequeño, debe estar o que más bien estas dos entidades deben implementar ese tipo de plantas en las regiones. En cuanto a la competencia también de las entidades, es importante que se revise el artículo 197, donde se da especificidad o la mayor relevancia a los Alcaldes a nivel local, cuando las entidades como el Invima y el ICA tienen representación a nivel regional.

Otro de los puntos también importantes: Que en el registro único de animales se hacen digamos algunos ajustes porque apalanca o toma la Ley de Trazabilidad que está hoy vigente en el país. Sin embargo, digamos es importante verificar porque hay una cantidad de información que se está incluyendo dentro del Código y que es de verdad bastante extensa que ni siquiera la actividad oficial lo requiere y que determina que el Ministerio del Interior es el que debe definir toda la información que debería estar incluida dentro de este. Es importante también indicar que la información que se está planteando dentro del texto dice que debe ser en tiempo real, pues la producción es bastante compleja, tiene bastantes sistemas de vacunación, bastantes sistemas de movimientos, etcétera; lo vemos bastante complejo incluirlo dentro de la información de este articulado. Eso era.

#### **Presidente:**

Muchísimas gracias, doctora Diana Nieto. Le vamos a dar la palabra entonces a Juan Luis Muñoz Guerra, pero sin antes hacerle simplemente dos comentarios, doctora: Primero, es que su primera sugerencia es atendida; vamos a incluir esos dos artículos. La explicación de por qué no los tenemos es porque no estaban dentro de los que nos sugirieron incluir el Ministerio de Agricultura, pero nosotros no tenemos ningún problema en incluirlos; es simplemente una cuestión puramente procedimental.

Lo segundo sobre lo que sí quiero comentar es sobre el corte de picos: Digamos que cuando usted dice que es para evitar digamos algún tipo de comportamiento entre ellos, evidentemente pues es que una de las antiguas libertades animales es que los animales puedan expresar su naturaleza de manera, valga la redundancia, natural. Y segundo, el corte de picos para mí es una de las prácticas más detestables realmente. Yo creo que en eso nosotros no nos vamos a poner de acuerdo; en esa nos tocara irnos a voto limpio muy posiblemente.

Atendemos sus otros requerimientos que me parece que son interesantes. En lo que tiene que ver con el registro único de animales, pues es que yo creo que no es porque la autoridad hoy tenga unos criterios menores, porque ahí no hay digamos un conector lógico, pero nosotros podemos revisar la complejidad que esto les significa a las industrias; no estamos tratando en este caso de impedir su actividad

per se, sino de mejorarla, y si eso no se da pues nosotros podemos revisar esa parte del articulado sin ninguna duda. En eso estamos dispuestos a tender, pero en el tema de los picos, hombre, yo no entiendo, realmente es una cosa de una crueldad; yo digamos esa va a tocar a voto limpio.

Tiene la palabra entonces el doctor Juan Luis Muñoz Guerra, de Animal Defense, y se prepara Carlos Arturo Peláez que se inscribió como ciudadano.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Juan Luis Muñoz Guerra, de Animal Defense:**

Buenas noches. Mi nombre es Juan Luis Muñoz Guerra; soy abogado, soy especialista en derecho de medio ambiente. Actualmente me desempeño como Coordinador Jurídico de la empresa Animal Defense, agradezco la invitación de la Mesa Directiva. Hoy yo tengo varias apreciaciones puntuales y es por la experiencia que he tenido a través del Código Nacional de Policía y la Ley de Maltrato Animal. Fui abogado de apoyo en la Inspección Ambiental de acá del municipio de Medellín y es referente frente al proceso sancionatorio, porque el proceso sancionatorio como lo trae este proyecto de ley parece que es un poquito largo la verdad. Yo hice más o menos un cálculo así a vuelo de pájaro; leyendo la norma aproximadamente un proceso sancionatorio duraría siete meses que en su momento podría alargarse a más o menos un año, en este caso que será el que tomaría la decisión, que también es un poquito engorroso que esa persona sea el que haga todo el procedimiento pues se tenga que ver inmerso en un proceso sancionatorio. O sea, un año para determinar la existencia o no de un maltrato animal sí me parece muy largo. Se han tenido experiencias a través de la Inspección, donde se han concordado, porque la Ley 1774 permitió a los Inspectores de Policía tomar cartas en el asunto frente al tema del maltrato animal y la Ley 1801 trajo un procedimiento.

La tenencia responsable de animales de compañía tiene un procedimiento que a la luz de los principios procesales del derecho es más eficaz y más rápido y más expedito. Es el procedimiento que está contenido en el artículo 223; es un procedimiento que se implementó dentro de la Inspección de Policía Ambiental, y aproximadamente desde la noticia, desde que se tiene conocimiento de un maltrato, la verificación del hecho y la solución por parte de la inspección frente al maltrato no pasaba más de mes y medio. Entonces, considero que cambiar los términos y mirar, por ejemplo, ese procedimiento que trae la Ley 1801 frente a este proyecto de ley puede ayudar mucho para que haya una pronta solución frente a un maltrato animal, ¿Por qué? Es que mire, si, por ejemplo, lo ponemos a un año y hubo una aprehensión preventiva de un animal de compañía, es un año, que el animal de compañía está en un Centro de Bienestar Animal ¿cierto? Sabemos que las condiciones por ejemplo, hablo desde el municipio de Medellín, pues es un

buen Centro de Bienestar Animal, pero si nos vamos a un municipio de sexta categoría que, duramente tiene un Coso, eso, pues, eso va a ser insostenible, tanto para la Administración y el pobre animal de compañía, porque no sabemos en realidad qué decisión se va a tomar en definitiva por parte de la entidad sancionatoria, si en realidad existió o no un maltrato animal, cierto.

Entonces, me parece que de esa forma puede hacerse un poquito más célere, hablando tanto del bienestar animal que le debe dar cada una de las personas que tiene un animal de compañía y también en tema sancionatorio, la efectividad, la respuesta, porque nos encontramos y vuelvo y pongo el ejemplo de Medellín, nos encontramos que la comunidad aunque acá somos pioneros en temas de bienestar animal también hay mucho maltratador, cierto, y cuando una persona pone una queja por maltrato quiere que su respuesta sea inmediata. Entonces, sí yo le miro el procedimiento y aplico los procedimientos etapa por etapa como se plantea ahí, va a haber un problemita, se va a demorar demasiado. Entonces, considero que se puede construir un mejor procedimiento en aras de que el bienestar animal, en aras de darle una respuesta a la comunidad en temas de bienestar animal y de un maltrato.

También invito, porque me parece primordial pues, o no sé cómo será el cambio, doctores, el tema de la competencia sancionatoria, porque es que se lo quitaron al Inspector de Policía y lo dejaron solo en cabeza del Alcalde, ¿cierto? El Alcalde por delegación puede crear una persona que se encargue de ese tipo de acontecimientos, ¿cierto?, pero ¿por qué quitársela al Inspector? De todas maneras, esas son como las apreciaciones que estoy viendo desde el punto procedimental que podrían mejorar este proyecto de ley. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchísimas gracias, doctor Juan Luis Muñoz. Si quiere, mire, acérquese a la uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, en la séptima fila, está el doctor Gabriel Riveros; sería bueno que miraran ese tema, que yo creo que puede ser importante lo que nos cuenta.

Tiene usted cinco minutos para intervenir, doctor Carlos Hernán.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Carlos Hernán Peláez Londoño:**

Buenas noches, mi nombre es Carlos Hernán; soy profesional de la salud, médico, e inversionista del campo. Perdón me meto en algo que escuché aquí con lo del pico de las gallinas; tengo la experiencia personal donde un galpón de 200 gallinas, a nivel familiar en algún momento se vio el canibalismo y, dentro de ellas, cuando en la parte anal se pican y ven que hay sangre, se comen entre ellas mismas, se matan. Entonces, eso es una experiencia que la viví y desafortunadamente hubo que sacrificar todo el galpón, porque sentían la sangre de la otra y se la comían; entonces, no se trata del análisis y de pronto la experiencia que presenten porque ya ahí se da como una situación difícil, ¿cierto?

**Presidente:**

Pero eso no se da por la naturaleza de las gallinas, eso se da por el hecho de que las hemos convertido en materia de producción en condiciones que hacen que eso suceda. Luego, nosotros no podemos victimizar doblemente a las gallinas, cortándoles el pico porque nosotros las hemos puesto en las condiciones en las que ellas pueden terminar matándose. Justamente es ahí donde yo no digo que no tengan galpones de gallinas, pero si las van a tener, las tienen que tener en condiciones que sean lo suficientemente buenas, para que eso no pase sin hacerle maltrato de esa manera.

Ahí es muy difícil que nos pongamos de acuerdo y yo entiendo su punto de vista, pero su punto de vista sigue creyendo que esa gallina es una cosa, de la cual nos toca disponer de 200 y cortarles la cabeza y acabarlas, y perder la producción, cuando nosotros de este lado lo que estamos viendo es un animal que es un ser sintiente. Esa es la diferencia. Yo le voy a restablecer el minuto que le quité; continúe.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Carlos Hernán Peláez Londoño:**

Mi caso es puntual. Yo soy, vivo aquí en Medellín, tengo inversión en un galpón familiar. Hace unos meses, se habla de que en diciembre, no sé si vieron la noticia de que hay un puma que está llegando a Titiribí, pasó por el municipio de Salamina (Caldas), pero el problema y no sé si lo trae la ley, y pido disculpas por no haber leído, sino que me enteré de que había esta reunión aquí, entonces vine a enterarme, les pido el favor de que me informen o me den a conocer toda la información, me queda la inquietud, el puma en mi predio, se me estaban desapareciendo los carneros y las ovejas. Yo decía que los perros o el perro de dos patas, que era el agregado o el mayordomo, o los vecinos, hasta que pudimos ver que era el puma y, obviamente uno llama a las Corporaciones Autónomas, venga, ¿qué vamos a hacer con el puma?, ¿quién le va a dar alimento al puma y quién me reconoce los daños hechos?, y nadie da la cara.

Entonces, yo digo que sí hay deberes, hay derechos, entonces es importante tener en cuenta, yo creo que analizar y revisar, es un animal silvestre, obviamente no es para agredirlo, pero tiene que comer, pero eso no quiere decir que yo me convierta en el que le dé de comer, ¿cierto? Entonces, es como llegar a un acuerdo, si hay una cosa estatal que los animales silvestres tienen unos derechos, porque lo que me contestaron a mí es “él estaba aquí primero”, y no, él no estaba aquí primero, lo encontraron y lo soltaron en la CHE, en una Reserva Natural, y el empezó a viajar, y si ven las noticias de la semana pasada va llegando a Titiribí.

Entonces, es como la inquietud si en la norma por favor contemplan esto, ¿cuáles son los deberes?, ¿cuáles son los derechos con relación los animales silvestres?, porque cuando tenemos animales de producción, cuando esos animales salen de donde está su territorio, salen y hacen daños afuera, yo

como propietario tengo que responder por esos daños, en cuanto al animal silvestre para que el Estado o la Entidad, como va a funcionar esa parte, gracias.

**Presidente:**

Muchísimas gracias por su intervención, doctor Carlos Arturo Peláez. Tiene la palabra Lenin Ospina, de KNES, y se prepara Federico Orrego, de la Guía Veg. Tiene usted cinco minutos para su intervención.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a Lenin Ospina, de KNES:**

Bueno, muy buenas noches Representante, estimados compañeros del auditorio, muchísimas gracias por este espacio y un reconocimiento muy especial, pues por desde hace mucho tiempo venir trabajando en pro del bienestar de los animales que es una problemática mundial que debe ser atendida.

Yo soy Suboficial en uso de buen retiro de la Fuerza Aérea Colombiana, institución donde trabajé diecisiete años con perros operativos. En la actualidad pues me dedico a mejorar las condiciones de calidad de vida de las personas pues que comparten su vida con perros a través de la educación y capacitación personal en estas áreas en varios países y aquí en Colombia. Tengo un programa de educación y modificación de conducta que tiene su objetivo.

He notado con extrañeza que la Ley 1774 del 2016, y el Código Nacional de Policía, y ahorita el proyecto que nos reúne esta noche, pues continúan con medidas como que los perros tienen que estar sujetos por la trailla en lugares públicos y en las zonas comunes de áreas de propiedad horizontal, y realmente, pues, cuando yo analizo los casos que tengo documentados a través del programa, cerca de 900 casos, noto que una de las principales causas de problemas de comportamiento y lo que lleva a las personas a los efectos catastróficos que atentan contra el bienestar animal como son el abandono, el maltrato, hasta el sacrificio, o inclusive la resignación de tener que no disfrutar la vida con perros sino tener que padecerla, una de las causas es que los perros no tienen derecho, precisamente lo que hemos mencionado ahorita y es de expresarse con naturalidad, y esto tiene que ver con que no hay espacios donde ellos puedan interactuar socialmente con sus congéneres y esto genera muchísimos problemas de comportamiento.

Y me atrevería a decir que en la actualidad tenemos casi que una epidemia de agresividad, en Bogotá que es donde yo más trabajo; definitivamente, la gente, no tiene buena calidad de vida con los perros por esto. Entonces, puede ser que nosotros tengamos los perros sujetos por la trailla mientras realizamos desplazamientos, pero cuando tengamos esos espacios donde los podamos soltar para que ellos interactúen con otros perros, eso es importantísimo para su desarrollo que a nivel comportamental, la carencia de esta interacción social es la que causa muchísimos problemas y lo que hace que la gente termine maltratando al perro, abandonándolo o

inclusive sacrificándolo porque no puede vivir con los problemas que tiene con ellos en casa.

Por ejemplo, el año pasado tuve la oportunidad de estar en Santa Catarina, un municipio del Estado de Nuevo León, en México, impartiendo una charla para la comunidad en general convocada por la Alcaldía del municipio, precisamente para orientarlos en condiciones de educación para mejorar esa convivencia familiar y social que causa tantos problemas. Este es un aspecto que quería dejar allí en el tintero, para reconsiderar porque en ninguno de los documentos que hemos tenido sobre bienestar animal, nos hemos preocupado por el bienestar en la convivencia humano-animal y esta es una gran causa de problemas de comportamiento. Muchas gracias Representante.

**Presidente:**

Muchísimas gracias, doctor Lenin Ospina. Tiene entonces la palabra Federico Orrego, de la Guía Veg por cinco minutos. Muchas gracias por su intervención, la verdad que no puedo estar más de acuerdo con usted en lo que ha planteado y vamos a tomar atenta nota. Nosotros en algún momento le propusimos al Alcalde Peñalosa que de los 5.426 parques que tiene Bogotá, si no estoy mal, pues que se destinarán unos solamente para que los perros pudieran estar, porque uno de los argumentos con los cuales dicen que usted no puede soltar a un perro en un espacio público es porque también hay, la mezcla de varias cosas que suceden en los parques, hay niños, hay gente haciendo actividades de recreación y deporte y demás, pero Bogotá tiene suficientes parques, de hecho pasa de facto, todo el mundo sabe que al parque de los perros pues no lleva a los niños, todos los barrios en Bogotá tienen un parque donde solo van perros. Entonces, es realmente, una cuestión de pura organización del territorio y esto podría ser algo que podríamos sugerirle.

**Presidente:**

Que se van a formular pronto los Planes de Ordenamiento Territorial a los Alcaldes, por los menos de las ciudades donde efectivamente hay digamos confluencia de animales y de humanos en los parques, yo creo que esa es muy buena idea que le agradezco. Tiene la palabra por cinco minutos Federico Orrego de, Guía Veg.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Federico Orrego, de Guía Veg:**

Buenas noches para todos, muchas gracias por este espacio, a ustedes por hacerlo o ponerlo a discusión de nosotros. Acabo de anotar unas palabras que me parecen muy importante decirlas, ponerlas pues como a conocimiento de todos; sé que puedo hablar de ideas utópicas, pero son esas ideas las que hoy son tópicos en norte de toda búsqueda por finalizar con la explotación animal. Es importante tener claro que el problema principal no son las condiciones en las que usamos a los animales, sino el mismo uso que les damos, desconociendo totalmente su derecho inherente a su autonomía, vida y libertad.

Es claro que las leyes pueden ser temporales, pero también es claro que las leyes son la respuesta inequívoca a cambios sociales, cambios sociales que su vez son motivados por la educación, y ahí personalmente estoy convencido de que esta es la solución. Nuestras leyes deben encaminarse no a regular el uso de los animales, sino a darles libertad y educación a las personas para que su criterio les permita tomar una decisión firme con respecto a su participación en el uso de los mismos, es muy importante que eso sea viable y que contemos con los recursos para permitir un discernimiento en cada uno de nosotros partiendo de la educación más allá de la utilidad que veamos en los animales.

Hay preguntas fundamentales: ¿estaríamos dispuestos a estar en sus lugares? ¿Es justo lo que les hacemos? Otras preguntas y un poco más contextuales frente al proyecto de ley ¿por qué ir en contravía de las leyes que hoy se están aprobando en el mundo para fomentar la adopción de animales, en vez de fomentar la crianza y su regulación? Muchas gracias.

#### **Presidente:**

Muchas gracias Federico Orrego, de la Guía Veg. Tiene la palabra Isabel Cristina Correa, de Latimos Bocalán Colombia; se prepara el doctor Julio Aguirre que es gran amigo y veterinario forense del Grupo Gelma. Permítame que yo le quiero decir una cosa al doctor Federico: Mire, para nosotros es una muy delgada línea la de hacer un Código bienestarista, cuando en nuestra convicción eso no es sino paños de agua tibia a la situación que vive nuestro planeta hoy, mientras nosotros no entendamos que no podemos hacer uso y abuso de los animales, de los animales como nos dé la gana, este planeta no tiene salida; estamos condenados a la destrucción. Ojalá lo entiendan; yo no creo que lo entiendan muy bien. Pero lo que tampoco podemos hacer es que en aras de esa propia convicción dejar sin reglas nuestras interacciones con ellas, eso no me cabe a mí en la cabeza.

Decir, bueno como yo soy antiespecista entonces pues allá igual lo están haciendo, y mientras mi cambio cultural se hace entonces vamos a torturar millones de animales, cuando podríamos estarlos teniendo en mejores condiciones, ahí es donde se debate este proyecto de ley es en ese punto. Yo no voy a renunciar de ninguna manera al liberacionismo animal ni al antiespecismo, pero al mismo tiempo tampoco puedo ser tan obtuso de entender que vivo en un país que como lo decía la representante de Fenavi el 95% de las personas consumen proteínas animales y por lo tanto hay millones y millones. Es que no pude ni siquiera pude gravarme y yo me grabo todas las cifras como si fuera una grabadora, no me pude grabar cuántos millones de huevos y de pollos sacrifican en Colombia, pero para ponerlo solamente en términos de Fedegán, son veintiocho billones de vacas, ¿siete millones de toneladas de huevos? ¿Quién sabe cuántos millones de huevos son esos?, es una locura, yo no me lo puedo imaginar, pero fíjese usted en todo caso ante esa realidad, si bien

el cambio va a tener que ser de la sociedad y gente como usted que yo felicito enormemente, ahora yo me voy a tomar una foto con su camiseta, somos los que tenemos que hacer esta labor de concientizar a la gente de que el consumo de animales no nos va a llevar sino a la destrucción, es así de simple. Pero no podemos tampoco cerrar los ojos ante la realidad cultural de un país que tiene que regular esto, eso es que nos motiva a nosotros a presentar este proyecto de ley. Entonces tiene la palabra por cinco minutos, doctora Isabel Correa.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Isabel Cristina Correa, de Latimos Bocalán Colombia:**

Buenas noches, muchas gracias por la invitación y la participación a este espacio. Mi intervención es muy corta, yo soy médica, soy experta en intervenciones asistidas con animales de compañía certificada por la ADI, soy entrenadora de perros de asistencia también certificada por la ADI. Nuestro trabajo en Latimos Bocalán Colombia, como representante de Bocalán, una entidad española aquí en Colombia, es la formación de los perros de interrelación asistida con animales o perros de asistencia. ¿Por qué mi intervención para este proyecto de ley? Porque nosotros estamos trabajando en una red nacional de intervenciones asistidas con animales, donde están participando muchas entidades en el país tanto en Antioquia como de muchos departamentos de Colombia, ojalá fueran más. Pero seguimos viendo y lo veo en este proyecto de ley, no están claros, siguen estando con falta de claridad y con diferencia de términos un perro de asistencia o animales de asistencia o animales de intervención. Y ¿por qué pienso que los conceptos los tienen que separar? Porque se trata de dos tipos conceptualmente distintos de tipos de animales, de entrenamiento, de condiciones de acceso público.

Entonces creo que, si en el país estamos trabajando en esa definición, precisamente y entendemos como lo dice también el proyecto de ley, que esto depende del Ministerio de Salud y Protección Social, pero así como estamos trabajando en este proyecto a nivel nacional, creo que tenemos que poner en concordancia la terminología para que hablemos el mismo idioma todos. Entonces, diferenciar entre lo que son los perros de asistencia y los animales de intervención asistida donde están los perros de terapia por ejemplo, o los animales de terapia que creo que en el proyecto de ley está totalmente confuso, esa es una primera observación conceptual.

Una segunda observación que ya es de un artículo específico que me preocupa un poquito, que dice que los animales de compañía deben tener libre acceso en el transporte público. Ojalá no lo entienda mal; creo que a eso también tenemos que ponerle cuidado. Y yo aquí quiero ampliar este concepto al concepto de *pet friendly*, porque entonces estamos volviendo este país *pet friendly* que sabemos que *pet friendly* son los sitios que permiten el ingreso de animales libremente, así como el acceso público tiene que ser *pet friendly*, pero resulta que *pet*

*friendly* también tiene que ser un animal que tenga un comportamiento adecuado en un espacio público. Yo diría: Así como es *pet friendly*, también debería ser *humanfree*; yo no sé cómo poderlo decir, porque hay personas que tampoco se saben comportar en público.

Entonces tenemos que hacer exigencias porque no todas las personas que tienen animales de compañía tienen un animal entrenado y digamos con ese comportamiento ciudadano que debería tener un animal para poder ingresar a un transporte público, para poder ingresar a un espacio público como este por ejemplo, que los animales de compañía puedan ingresar libremente al transporte público, tiene que haber una exigencia particular del comportamiento de ese animal, porque me preocupó no solamente por la seguridad de los ciudadanos, la seguridad de los otros animales. Es más, el estrés mismo del animal dentro de un medio de transporte cuando no está preparado para esto, sino que me preocupa en el área que yo me desempeño es cuando empezamos a ver y lo estamos viendo hoy, animales que están por ejemplo entrando en los espacios de los aviones que no tienen un comportamiento adecuado. Esto les está cerrando las puertas ¿a quiénes?, a personas que realmente necesitan que su animal esté en un avión, por ejemplo.

Entonces, un animal al que se le permita un espacio público tiene que ser un animal que tenga un comportamiento certificado para comportarse en un espacio público adecuado; entonces, por eso pienso que transporte público no puede estar abierto para todos los animales de compañía de forma indistinta. Eso es pues como mis observaciones. Gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, doctora Isabel Cristina Correa. Le quiero significar que la redacción de esos artículos a los cuales usted se refiere nos fue dada por un experto en este tema, que nos hizo ver en la Audiencia de Cali, que no habíamos incluido a los perros de asistencia. Esos los redactó él literalmente; se llama Álvaro Pinzón. Entonces, si usted quiere, háganos las modificaciones que usted quiere y nosotros nos sentamos todos, usted, el doctor Álvaro y nosotros y llegamos a un acuerdo de cómo debe estar redactada esta parte del articulado. Por eso le digo que este proyecto está siendo escrito a muchas manos y, si usted tiene observaciones sobre lo que él nos sugirió, pues a bien las vamos nosotros a atender.

Y por otro lado los animales en transporte público no son de cualquier forma. Ahí dice que tienen que tener la carilla o que pueden ser llevados en guacales y demás. Luego, yo entiendo su visión y creo que tenemos que reflexionar sobre eso, pero no es como que están entrando de cualquier manera y de manera libre. Ahí hay digamos, también están enunciados los mínimos que deben tener para ingresar al transporte público. El tema comportamental yo con franqueza le digo, no me imagino cómo se establecerá en Bogotá, donde hay un millón y

medio de animales de compañía; ¿cuál de ellos puede entrar a Transmilenio y cuál no? Entonces ahí hay una dificultad procedimental, pero atiendo su requerimiento.

Tiene la palabra entonces el doctor Julio Aguirre, Veterinario Forense, del Grupo Gelma, y gran amigo mío. Yo vine la primera vez a Medellín a hablar de la Ley 1774 gracias a Julio, así que usted sabe que cuenta con mi amistad y con mi absoluto respeto, porque conozco pocas personas que sepan tanto de veterinaria forense como usted. Y yo le conseguí puesto indirectamente, porque con la creación de la Ley 1774 ahora se necesitan veterinarios forenses; antes no, no es por recomendación mía para que sepan, sino que sin la Ley 1774 en la Fiscalía nunca hubieran contratado un veterinario forense. Y se prepara el doctor Óscar Javier Franco Gómez, Etólogo Canino; tiene cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Julio Aguirre, Veterinario Forense del Grupo Gelma:**

Un saludo y agradezco la invitación para participar también de esta Audiencia. Vamos a enfocar la participación corta en lo siguiente: Primero, hacer una exposición de lo que decía nuestro abogado Juan Luis Manrique, sobre el artículo 231 y es que la Policía verificará las condiciones de los animales, una vez recibida la denuncia. Sabemos que tenemos una deficiencia grande en términos digamos que técnicos para que la Policía y sobre todo la Policía de Vigilancia que es la que primero acude al lugar de los hechos, pues pueda hacer una verificación científica y técnica de las condiciones de bienestar, es dejar en manos de una persona lego que las condiciones de bienestar que definitivamente tienen que ser de una manera técnica.

Por último, el artículo 219, sobre la aprehensión preventiva que dice que solamente se hace a través de una denuncia solamente por la Policía Nacional, quitando las facultades de los Inspectores de Policía. Entonces también creemos que es un apoyo muy importante para la Policía, toda vez que los de vigilancia usualmente llegan en moto, y para hacer aprehensión preventiva pues no cuentan con los elementos suficientes, esto para que lo revisemos también Juan.

**Presidente:**

Eso me parece muy importante, lo que usted acaba de decir; la razón por la cual nosotros queremos que sea a través de una denuncia es porque ha habido muchos casos de falsas denuncias de maltrato animal. Entonces, usted llama por teléfono y dice: Es que mi vecino está cogiendo a patadas al perro y le está haciendo toda suerte de cosas, porque usted tiene un problema con el vecino y llega la Policía y en el 50% de los casos no han podido determinar que haya algún caso de maltrato. Entonces por lo menos que si la persona va a acusar al vecino de que está maltratando, pues que se tome la molestia de ir a poner la denuncia, que por lo menos le toque eso, porque no sé cómo funcionará acá y ojalá

ustedes nos lo hicieran saber, pero en el caso de Bogotá, ha habido un número importantísimo de falsas denuncias de maltrato animal por querellas vecinales.

Entonces, pues sí vuelve más engorroso porque ahora la Policía no puede actuar simplemente porque se enteró de cualquier manera, sino que ahora tiene que ser por una denuncia. Pero me gustaría escucharlos sobre ese tema porque ahí ese procedimiento, claro que lo estamos volviendo un poco más complejo, pero puede ser más seguro.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Julio Aguirre, Veterinario Forense del Grupo Gelma:**

Y pensemos en lo contrario Juan: A veces acompañamos la atención de denuncia, por ejemplo en un sitio público y encontramos o vemos una situación de maltrato animal y si fuera solamente por denuncia no podríamos actuar de manera oficiosa, es decir, por enteramiento público de la noticia no lo podríamos hacer, sino que deberíamos tener una denuncia para hacer una aprehensión preventiva. Entonces, entiendo que hay falsas denuncias, pero también que nos dé la oportunidad de seguir si conocemos el caso de manera espontánea, pues poder hacer la aprehensión como medida de protección inicial para el animal.

Ahora si en términos de veterinaria forense y medicina veterinaria legal, Juan, yo creo que es muy importante poder hacer el paso que dio el FBI hace muchos años en Estados Unidos: Conformó una Unidad Máster en Investigación Criminal en Hechos de Antrozología. Nosotros no solamente podemos estar basados en la atención por lo que pensamos, sin entender el fenómeno violento contra los animales. Nada más hace muy poco logramos dar una perfilación criminológica de una persona que mata a machetazos a un perro y no se individualiza, y, gracias a la perfilación criminológica, podemos dar unos rangos muy puntuales para que la Sijín pueda por lo menos acortar ese perfilamiento y ya tenemos una persona señalada que seguramente es la persona que maltrató. Si podemos a nivel nacional crear una unidad de investigación de criminal, donde se analice la información criminológica de esa relación humano-animal, estoy seguro de que podremos hacer políticas públicas mucho más sustanciales basados en el conocimiento de la criminología. Por otra parte, esta lectura social antrozoológica debe ser evidentemente sostenida también en esas investigaciones.

Otra cosa que a mí me genera gran preocupación y a muchos en todo el país son las muertes en custodia, Juan: Cuando un municipio recibe un animal en un centro de protección o de bienestar animal o un albergue o lo que sea, como se llame cualquier municipio, ese animal entra a hacer parte, o dueño el municipio de ese animal; por tanto, debe garantizar los mínimos en custodia. Si el animal se muere no puede ser embolsado y sometido a recolección de biológicos; debe ser analizada su muerte, como

un preso cuando muere en una cárcel debe ser estudiado por Medicina Legal. Eso obviamente Juan deja una preocupación y es que ¿cuántos muertos en albergues en el país suceden? Perros y perros, por ejemplo, miles. ¿Está el Gelma preparado para esto? Sabemos que no, pero las muertes en custodia deben ser siempre analizadas, siempre, y eso para hacer un símil también de Medicina Legal humano.

Otra cosa es la delimitación del agravante zoofilia, dicen que es un agravante la zoofilia cuando hay maltrato físico pero Juan, no reconocen la diferencia entre zoofilia, bestialismo y zoorastia, unas con maltrato físico, otras sin maltrato físico. Por ejemplo, la zoofilia puede ser que yo me excite viendo dos perros teniendo sexo; ¿me tienen que capturar y meter preso o hacer una sanción, simplemente por ejercer mi derecho a una sexualidad alternativa, porque puede ser esa la visualización? Esa es una discusión que se ha hecho a nivel mundial. Yo me excito viendo un perro; no les hago nada a los perros, pero disfruto de mi sexualidad con eso. ¿Eso es maltrato animal? Eso sería zoofilia. Entonces, yo pienso que, si la norma no caracteriza, no delimita la zoofilia como agravante punitivo, Juan, tendremos muchas pendientes por donde salimos.

La siguiente antes de que se me acabe el tiempo.

**Presidente:**

En eso yo le voy a pedir que usted nos ayude, porque ahí hay unas diferencias que son digamos ya extremadamente técnicas, que necesitamos de su aporte. Ahí está Ana María; yo al final se la voy a presentar para que usted nos ayude a redactar eso mejor, y justamente en la charla que teníamos con el doctor Cuartas y con el doctor Juan Jiménez Lara y otros, estábamos hablando de los temas de zoofilia y bestialismo y nos contaba alguien en la reunión que una de las palabras más buscadas en internet, más que fútbol, es zoofilia, o sea la cantidad de gente que tiene placer con este asunto, yo la verdad no tenía noticia –no se preocupe que le voy a dar sus dos minutos–, no tenía noticia de que eso fuera de esas dimensiones y planteábamos ahí que a lo mejor en todo caso tal vez no la zoofilia pero el bestialismo, cuando se le hace daño físico al animal debería tal vez convertirse en un delito autónomo. Nosotros tuvimos esa discusión durante la creación de la Ley 1774 y lo pusimos como un agravante punitivo, pero a lo mejor hoy puede ser ya sujeto de convertirse en un delito autónomo no excarcelable, como es el delito de maltrato animal, me gustaría escucharlo a usted también sobre ese tema.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Julio Aguirre, Veterinario Forense del Grupo Gelma:**

Y con mucha más razón porque ojo que la zoofilia no siempre involucra actos de maltrato y eso yo sé que para muchos puede entrar de pronto en reversa como lo hemos pensado, pero no toda la zoofilia involucra actos de maltrato, pero el bestialismo y la zoorastia sí lo hacen. Por ejemplo, nos han llegado animales víctimas de zoofilia a la Unidad Forense

por tocamientos. Juan, dígame: Si la persona se excita con tocamiento, ¿yo como forense cómo puedo determinar lesión sobre el animal? Una cosa supremamente difícil de determinar, en ese caso si no hay prueba, entonces la persona que realizó esos tocamientos, pues *in dubio pro reo*, pues lo beneficia a él. Entonces, si no se categoriza o delimita la zoofilia como agravante punitivo, estaremos en un mar de dudas supremamente amplio. Lo mismo con las lesiones personales en animales, así como en humanos no tenemos categorización de maltratos físicos y esto también debería ser tenido en cuenta en este proceso.

Por último y para no alargarme mucho, me gustaría que revisáramos el tema de la delimitación de ferales, del término ferales están diciendo ferales, que son todos los animales que tengan contacto externo y que manifiesten comportamientos como si fueran silvestres, de pronto para muchos centros o programas de protección y bienestar animal, los ferales no pueden entrar en programas de adopción porque obviamente tienen digamos características comportamentales complejas, pero si un gato que lo abandonaron hoy, se pasa dos años en la calle y lo consideran feral, y después le inhiben esa posibilidad de adopción simplemente porque quedó como feral, estamos inhibiendo un hogar para ese animal y no es feral definitivamente. Algo para anticipar, feral solamente son los animales que puedan tener cambios anatómicos, fisiológicos y comportamentales, comportamentales tienen muchos, fisiológicos no tantos y anatómicos mucho menos, para que se analice la información. Muchas gracias.

**Presidente:**

Muchísimas gracias, doctor Julio. La verdad es que no sé qué decir en algunas cosas que dijo el doctor Julio, pero su aporte, doctor Julio, es fundamental porque eso también tiene que ser objeto de una reforma a la Ley 1774; ahí podríamos establecer una reforma a esa ley, siendo mucho más puntuales en ese tema. Tiene la palabra el doctor Óscar Javier Franco Gómez, que es Etólogo Canino, y se prepara el doctor Juan Guillermo Ortiz Macías; levante la mano si está en el salón, ¿no está en el salón? Entonces, se prepara Alejandro Ramírez, del parque Explora; levante la mano si está en el salón.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Óscar Javier Franco Gómez, Etólogo Canino:**

Muy buenas noches para todos, Dios los bendiga de gran manera. La verdad es que después de escuchar todas las exposiciones, ya prácticamente se queda uno como sin palabras, porque muchas de las ideas que quería decir ya las dijeron aquí. Sin embargo, quiero extender el tema hacia la parte de la creación, como ya no tengo que decir, quiero hablar

un poquito del que creó, del que se inventó la idea de crear animales, ¿para que los creo entonces? Ese es Dios, ustedes ya saben quién es Dios, aquí anoté algo mientras ustedes estaban hablando porque de las ideas que yo quería decir las dijo aquí el amigo, las dijo aquí el otro doctor, el Ponente, entonces ya las dijeron.

Primero que todo quiero decirles que Dios fue el autor y el creador de todos los seres vivos, ustedes y yo. Ellos son dos perros rescatados, este perro lo lanzaron desde un segundo piso, cada vez que ladraba lo tiraban porque ladraba mucho y a él también le pegaban; a los dos los rescaté y ya tienen oportunidad de vivir libremente en mi casa. Así que trabajo como especialista en problemas de malos comportamientos, estrés postraumático, frustración, problemas de personalidad, ansiedad, de agresividad, con perros que han sido asesinos. No importa la condición, ni la raza, ni la edad; cualquier perro es tratable. Me da mucha tristeza cuando encuentro algunas personas que van y me preguntan que no saben qué hacer con su perro, que lo llevaron a cierto lugar y medio lo abandonaron y lo único que tienen que hacer es sacrificar el perro sin ni siquiera darle otra oportunidad a él, lo sacrifican simplemente por salir del paso muchas veces y es muy triste.

Entonces, yo estaba anotando aquí eso para que llegáramos a la parte de la creación. Dios los creó el quinto día, así que lo animales tiene un sentido común más desarrollado que nosotros, tienen una inteligencia tan grande que ni siquiera nosotros podemos explicarla. Entonces, escuché aquí al doctor hablando algo sobre la migración, de los hermanos venezolanos con sus animales. Pero eso no es nuevo, eso es bíblico, eso ya estaba escrito y Dios dijo que cuando eso sucediera teníamos que estar pendientes porque el tiempo de su llegada ya estaba muy pronto y la migración la estamos viendo con animales. Eso sucedió desde hace más o menos cuatro mil o cinco mil años, desde los tiempos de Israel, cuando Nabucodonosor tenía que secuestrar al pueblo de Israel y tenían que salir al exilio con sus mascotas.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Juan Guillermo Ortiz Macías:**

Un animalista que trabaja conmigo y hemos hecho unos trabajos en algunas oportunidades, dice que el maltrato animal no es darle besos en la cara y consentir la mascota, nosotros creemos que eso es normal para ellos, pero a ellos no les gusta muchas veces eso, porque he visto rostros y narices desfiguradas simplemente por eso, y yo a veces pienso que el maltrato animal es pegarle y no, también es darle exceso de amor de una manera inadecuada. A mí me encantaría y he soñado con esto toda mi vida, pues Medellín me ha dado la oportunidad de quedarme acá, de poder tener charlas en los

centros comerciales, parques, salones comunales, para poder sensibilizar a los propietarios de las mascotas, como decía aquí mi amigo de ser militar y de trabajar con perros antinarcóticos y otras cositas, me gustaría poder darles a las personas que tienen animales de compañía pero que tienen tendencias de agresividad y que son así por nacimiento y no que nosotros tenemos canales transmisores, todo eso afecta la parte neuronal del perro y hay personas que se alteran por el trato que yo les doy.

Entonces queridos amigos, el rico y Lázaro, ustedes ya conocen la moraleja ¿y quién fue el que ayudó a Lázaro en el momento de su angustia? Alguien que me ayude, fue un perro y los perros siempre van a estar al lado de nosotros sin importar nuestra condición social, ¿nosotros vamos a discriminar a los animales muchas veces por la raza o por la conducta o por el carácter? No. He soñado con esto hace muchos años y, de estar en capacitaciones, en estos momentos hay personas que están sufriendo con su perro porque ladra, porque grita y bueno, y no tienen la capacidad adquisitiva para poder contratar a un entrenador. Y para finalizar, el capítulo de la Biblia habla de que nosotros no teníamos que juntarnos con nuestras mascotas y son señales que usted y yo las estamos viendo aquí al frente de nuestros ojos. Les quiero agradecer amigos por esta oportunidad.

**Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el doctor Alejandro Ramírez, Médico Veterinario del Parque Explora. Tiene usted cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Alejandro Ramírez, Médico Veterinario del Parque Explora:**

Buenas noches para todos, antes que nada me parece importante esta iniciativa y es necesaria para el país, celebro esta iniciativa e intervención dirigida a que no nos volvamos discriminadores de algunas especies, sino tratar de usar un código que comprenda a los animales en su totalidad, desde las esponjas, los corales, los insectos, los arácnidos y también los mamíferos, que biológicamente somos muy afines a ellos y hay que ponernos en su lugar, y estas especies a las que somos afines a veces se quedan por fuera de estas normas y estos son los aspectos puntuales de los que quiero hablar.

Por ejemplo, cuando hay maltrato, una de las definiciones en el apartado 9.31 de dejar sin alimento a un animal por más de 8 horas es perfectamente una situación de maltrato. Me parece que se debería revisar porque los animales tienen una diversidad enorme; hay más especies de peces que el resto de los vertebrados juntos y de invertebrados hay muchas más especies. Entonces, hay que tener cuidado de hacer un código que solo sea para perros, mamíferos y aves, sino abrir un poco esas consideraciones. Los

animales vivos, yo he sido siempre el defensor de no suministrar presa viva a animales silvestres por sufrimiento de esta presa, es complejo en animales anfibios que solo comen insectos, anfibios son animales que se mueven, que estamos hablando de un animal que se mueve, entonces tener en cuenta este otro aspecto que está en el apartado 9.11. Cuando hablamos de los principios de bienestar animal que se deben erradicar en cautiverio cuando en muchos casos, animales mutilados, es la única opción de mantener un bienestar animal, entonces cuando hablamos en términos generales que se debe erradicar el cautiverio estamos dejando de lado el bienestar animal de muchos animales particularmente vulnerables, entonces se debe hacer esa mención.

Otro es las condiciones de miedo y estrés para las actividades de rehabilitación del ambiente natural; hay que rediseñar condiciones de miedo en el ambiente natural, rediseñar libertad no implica sufrimiento y no es tan fácil hacer esa distinción cuando se van a reintroducir especies si evitan que sientan miedo van a ser vulnerables. Otro aspecto importante, uno de los derechos de manifestar su comportamiento natural es absolutamente claro de especies silvestres, pero con especies domésticas como los gatos donde su naturaleza es cazar y es uno de sus comportamientos naturales, pero que, si lo dejamos permitir, cuántos animales silvestres que aves migratorias, las dejamos al gato cuáles son las consecuencias. Debemos respetar no solo lo que nos parece. Hay cifras grandísimas del mundo que, si los dejamos ir a cazar, pues la cantidad de fauna silvestre que afectan pues no podemos caer en un trapezista donde nuestros amigos domésticos son los únicos que merecen respeto. Finalmente, por no generar dolor, estrés, molestias en clínicas veterinarias casi todas generan esto, debería ser importante en la vacunación.

**Presidente:**

Estaba comentando con el Representante Julián Peinado que es impresionante lo que uno aprende en las Audiencias Públicas; tienen que ser tenidas en cuenta. Esta es mi décimo tercera y por qué todas las sutilezas que ha planteado aquí el doctor tienen que ser tenidas en cuenta, porque cuando hablamos de animales, lo que uno regula para unos animales puede ser contraproducente para otros animales. Hay que legislar de una manera muy precisa; puede ser imposible. ¿Usted quiere la palabra ya?

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Julián Peinado Ramírez:**

No puede quedar en el ambiente donde ahorita se suscitó un debate frente a las gallinas y al canibalismo, y como yo no soy un experto en la materia, lo que uno hace inmediatamente es consultar

una fuente que le dé orientación y precisamente en una revista para poder soportar su argumento y exaltarlo mire lo que se dice ahí, mi querido doctor: El canibalismo es un problema de pollos y gallinas enjaulados, primer refuerzo. ¿Qué hace que este problema se presente? Sobrepoblación en el galpón e insuficiencia en el agua y alimentación. Por favor tenga baja intensidad de la luz, porque los vuelve absolutamente agresivos, motivo por el cual uno empieza a encontrar una serie de argumentos que refuerzan su tesis y que, adicionalmente y se parece, excúseme que se produjo en centros de concentración nazis, si no lo mataban por la noche, lo mataban por el día, y posiblemente se comía al compañero que se moría. Eso es lo que se produce con ese tipo de encierro y esas son las condiciones que por lo menos, se mencionan en una diferencia de bienestar, o sea que también quería dejar ese argumento para el debate, que lo que ustedes escriban es una condición que precisamente atenta contra el bienestar animal, en la forma como se administran las aves. Muchas gracias, Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, doctor Peinado, hay por supuesto voces detractoras de esto que hemos dicho usted y yo a las que, si quieren, yo, inscribáse. Lo que pasa es que la señora ya se inscribió, pero usted que está que se muerde el codo no se preocupe y suba que aquí esto es democracia y todos podemos decir lo que queramos. Si se subió el Representante del grupo de liberacionistas y dice lo que quiere, pues usted también puede salir; de eso se tratan las Audiencias Públicas. Les vamos a dar la palabra a dos veterinarios de Vepa, al doctor Freddy Alberto Manrique López, y se prepara la doctora Liliana Vargas Zapata. Excelente, la verdad es que Vepa nos ha acompañado en todas las Audiencias Públicas; han sido muchos de los aportes de Vepa que están hoy plasmados en los nuevos textos, por ejemplo, nosotros habíamos cometido un error, ustedes saben lo que es escribir 250 artículos.

Es eminente que vamos a cometer errores. Yo por eso aquí, todo el mundo se sube a hablar mal, a señalar los errores del proyecto y a mí me parece fantástico porque lo que hemos logrado corregir es impresionante. Por ejemplo, nosotros no teníamos a los veterinarios como miembros de las juntas defensoras de animales de los municipios, las Juntas de Protección Animal. Eso es un error garrafal nuestro y ya lo corregimos ahí; ya lo pusimos en el articulado, y hemos cometido algunos errores así en distintas áreas del Código y gracias a las intervenciones de sus once antecesores porque han participado en todos los Capítulos de VEPA, por ejemplo me enteré que el último Capítulo que creó VEPA es el del Meta y hoy es el más grande de todos porque obviamente allá hay una cantidad de animales que necesitan de muchísimos veterinarios, así que

de nuevo muchas gracias por su participación. Tiene usted cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al doctor Freddy Alberto Martínez López, Vepa Antioquia:**

Bueno muchas gracias por la invitación. Lo primero es invitarlos tanto desde VEPA Antioquia, nosotros estamos organizando, el año pasado lo hicimos, al Congreso Internacional de Etología Clínica y Bienestar Animal, como iniciativa de algunos colegas y se completó el año pasado hubo más de 2.500 asistentes, así que a los médicos veterinarios los invito a que participen. El próximo Congreso va a ser este año en Cartagena; tendremos la participación de los mejores exponentes a nivel internacional de habla hispana que son el doctor German Tecke y la doctora Martha Amat, y además de eso, discúlpenme si sonó a publicidad, pero sí es importante porque allá van a tratar aspectos que incluso es importante tener en consideración. Acá lo que algunos me habían comentado, en Colombia al año se agreden más de ciento cincuenta mil personas por mordeduras, como uno de los entrenadores que estaba diciendo acá; en Antioquia llegan aproximadamente a quince mil y son muchos más por lo cual el tema de la agresividad no es un tema banal, es un tema que requiere mucho cuidado y en el tema de la ley se tocan algunos aspectos que me parece importante tener en consideración. Uno de ellos es que se limita el entrenamiento de animales, lo cual me parece algo que hay que tener cuidado porque sí es importante entrenar al animal y, sobre todo, entrenarlo de manera positiva. Desgraciadamente mucho del adiestramiento que hay acá está basado en mitos y creencias que ya no tienen ninguna validez científica y es el adiestramiento basado en el castigo positivo, positivo no se refiere a que sea bueno, sino, todo lo contrario, es totalmente inadecuado que exista.

Y lo otro también que hay que tener en consideración es cuando tenemos cachorritos que se entregan después de los tres meses, hay que tener una consideración desde el tiempo de vista médico-veterinario, porque obviamente estos animales de compañía, además de los cuidados médicos y paliativos, necesitan también un periodo de socialización y desafortunadamente no se está teniendo en consideración la socialización. Tenemos aquí unas compañeras que han trabajado el tema que es importantísimo, relacionado con la socialización y se está desconociendo eso; los tres primeros meses son fundamentales para la socialización y la mayoría desafortunadamente de los animalitos que tenemos no solamente en Colombia sino en el mundo, desafortunadamente los animales de compañía, los perros no se están socializando adecuadamente. ¿Qué ocurre? Crecen con miedo, ansiedad, fobia

y resulta que se crece de manera exponencial la agresividad.

Como mencionaban incluso ahora, el tema del buen ciudadano canino que es un tema que se ha venido trabajando en diferentes latitudes del mundo, debería tener en consideración, es decir así como hay unas maneras de enfocar o de darles crianza a los perros y a los animales de compañía, también formar al buen ciudadano canino, hay escuelas de buenos ciudadanos caninos y, además de eso, ¿quiénes forman a los formadores? Los adiestradores deberían tener un proceso de formación y nadie, cualquiera dice que es médico veterinario y que es etólogo y a veces ni es médico veterinario ni tiene ninguna formación en medicina de comportamiento animal.

Lo otro también que hay que tener en consideración, en un apartado inicial, es que habla del tema de angustia, que me parece curioso el tema de la angustia porque la angustia en realidad es un tema más humano que animal. ¿Por qué razón? Porque no se puede medir. ¿Entonces al no poderlo medir, uno cómo puede validar que los animales expresan o no angustia? Entonces, se puede hablar más bien de procesos de distrés, de tal manera que hay consideraciones de tipo comportamental, fisiológico que son validables y que se pueden llegar a medir y frente a eso es importante tener una validez de tipo científico.

Como estaba hablando la representante de Fenavi, organizaciones como la OIE que es la organización que rige la sanidad animal en el mundo, la WSAVA que es la organización que rige los médicos veterinarios de pequeñas especies y las diferentes organizaciones que tienen que ver con los procesos de tipo científico y legal de la medicina veterinaria, también ellos han venido trabajando el tema del bienestar animal.

Así mismo, hay una cosa que me llama la atención y es el tema que incluso en algún momento yo comentaba, el tema de las juntas defensoras de animales, aunque yo no soy abogado sí me preocupa. Hay un informe de la Procuraduría del año 2016 yo no sé si ustedes lo han podido consultar; aquí les voy a hacer llegar la documentación ya teniendo un documento mucho más extenso y me preocupa ¿en qué sentido? De que en algunas ocasiones en algunos municipios he participado en el municipio de Itagüí y en otros municipios de la Junta Defensora de Animales. ¿Qué es lo que ocurre? La Junta Defensora de Animales según la Procuraduría con datos fidedignos, el 70% de los municipios en Colombia, tiene Juntas Defensoras de Animales y la inoperancia es absoluta, por lo cual delegar funciones a las Juntas Defensoras de Animales sin darles todas las herramientas jurídicas o alguna manera que puedan llegar a ser funcionales, me

parece que puede llegar a ser más contraproducente que beneficioso.

**Presidente:**

Se le agotó el tiempo.

**Continúa con el uso de la palabra el doctor Freddy Alberto Martínez López, Vepa Antioquia:**

Sí, sí, ya voy a acabar. Y lo otro finalmente es el tema de los principios. Hay unos principios que deberían ser básicos para el tema de la legislación y eso, pero los voy a incluir en la propuesta que les hice alrededor de la ley y les agradezco a ustedes por escucharme y a ustedes por invitarme, muy amables.

**Presidente:**

Muchísimas gracias, doctor. Yo le quiero contar lo siguiente con respecto a algo de lo que usted dijo, mientras se prepara su compañera y es que este proyecto de ley nació porque nosotros queríamos hacer una Reforma a la Ley 5ª de 1972, que fue la que creó las Juntas Protectoras de Animales. Una ley en la que dice que el párroco tiene que ser parte de la junta, una ley totalmente en desuso anterior a la Constitución de 1991 de una Colombia que hoy básicamente ya no existe y nosotros les hicimos llegar un derecho de petición a los más de mil cien municipios del país para saber qué municipios habían creado sus Juntas de Protección Animal, y le quiero contar que nos respondieron solamente quinientos municipios de los cuales solamente cuatrocientos algo habían creado su junta, luego eso es apenas un 30% de las Juntas de Protección del país. O sea, yo no sé de dónde sacará la Procuraduría esas cifras, porque nosotros mandamos un derecho de petición y tenemos morros de respuestas regados por toda mi oficina, apenas un treinta y pico por ciento de los municipios de Colombia, digamos apenas un poquito menos del 50% respondieron, y yo les aseguro que quien la creó respondió, porque si usted la creó, ¿por qué no va a responder el derecho de petición? Todo lo contrario, usted responde con gran orgullo “yo sí creé mi junta y demás”, porque usted sabe además que como faltan a la ley, pues eso les da para un disciplinario a la Procuraduría.

Entonces, yo me pregunto no sé de dónde sacará esas estadísticas la Procuraduría; sería bueno que nos haga llegar ese documento, porque más bien lo que nosotros íbamos a hacer este año es que volveremos a mandar ese derecho de petición y, después de un tiempo prudencial, quienes no hayan creado las juntas, nosotros los vamos a denunciar a la Procuraduría porque no pueden seguir faltando a la ley. Es que eso no es responsabilidad de las juntas, es responsabilidad del municipio que tiene que tener su junta, y justamente nosotros les estamos dando unas facultades a esas juntas, para que las administraciones no se puedan hacer las locas con la creación de esas juntas, y su conformación es enteramente distinta a la que tenía la Ley 5ª del 72;

esta es una conformación que es mucho más acorde con el tiempo que tenemos hoy.

Yo creo que gran parte de la razón por la que en definitiva tenemos que fortalecer esas juntas es porque esas en los municipios de categorías más bajas de este país son la única institucionalidad para los animales. Claro, Medellín tiene La Perla y tiene toda una institucionalidad para los animales; Bogotá tiene hoy el Idpyba y otras muchas, pero en los municipios categoría seis de este país ¿cuál es la institucionalidad para los animales? Ninguna; por eso no están en la agenda pública, no están en los planes del desarrollo, por eso nace este deseo a través de ordenamiento territorial, mientras que, si fortalecemos esas juntas, los temas de los animales van a cobrar relevancia en esos municipios y ese es el espíritu de esa ley. Tiene la palabra doctora Liliana Vargas, por cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Liliana Patricia Vargas, Médica Veterinaria:**

Buenas noches. Mi nombre es Liliana Patricia Vargas y egresé de la Universidad de Antioquia hace veintiún años, y quería de pronto responder una inquietud al médico que tiene problemas con el leopardo o con el puma, y el señor ponente, el doctor ponente nos puede colaborar. En este momento hay más problemas con los perros ferales que con los mismos animales salvajes; se están creando muchos problemas con esas mascotas. Usted se puede acercar al ICA, a Cornare, a que le manden las personas para que si le pasa eso, no entierre el cadáver ni nada, bájelo o lo llama a él que vaya a que tome y se cerciore que si fue un puma y que de pronto no hayan sido gatos domésticos que se pueden convertir en comportamientos ferales o perros con comportamientos ferales. Entonces ya usted creó la inquietud, aquí están representantes de esas corporaciones, si le dijeron no vuélvase a acercar que ya hay forma de identificar, si fue el puma o si fue una manada de perros ferales. Entonces ahí le dejo la inquietud y ya sabe a dónde se puede acercar.

Ciudadano: Con todo respeto, tengo el problema de los perros ferales, ya me pasó.

**Presidente:**

Me perdona, no podemos tener intervenciones por fuera del micrófono porque nos manda la ley que todo lo que aquí se diga, tiene que quedar grabado. Entonces, de la misma manera como usted se metió en el tema de los pollos, pues ella se metió en su tema y pues le toca aguantarse.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Liliana Patricia Vargas, Médica Veterinaria:**

Entonces con respecto a la ley.

**Ciudadano:**

Yo ya le conté, qué va a pasar con el puma.

**Presidente:**

Tranquilo.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Liliana Patricia Vargas, Médica Veterinaria:**

Mejor dejar el tema quieto, porque la cárcel es muy maluca para ir a visitarlo. Entonces le digo algo, egresé hace 21 años de la Universidad. En la Universidad de Antioquia, cuando yo egresé la materia de inmunología era chicharrón y no estaba tan avanzada como está ahora. Entonces me llama la atención que un perro cachorro tenga que salir a los tres meses, vacunado, castrado, desparasitado. Entonces, ¿dónde están mandado el sistema inmunológico de este cachorro, ya se descubrió que la anestesia y la velocidad de reacción a la respuesta inmune, hacia una vacuna, después les podemos entregar cachorros? Y las vías WSABA es como el ente que rige todo y tiene unas vías WSABAS y dice que los perros se deben vacunar a los 70 días y está terminando el plan de vacunación a los cuatro meses, entonces me preocupa. También estoy llamando, usted mencionó lo de junta defensora de animales porque son los que le van a dar el aval a los criadores, ya se habló.

Por último, habla de mallas, no solo se usan mallas para cazar aves, también se usan mallas para murciélagos. Lo ponemos cuando hay brotes de rabia, lo ponemos para capturar murciélagos y para poder clasificarlos. Los murciélagos solamente un 10% son chupadores, los demás son colonizadores y fructíferos, que se deben colocar las mallas y se capturan en la noche para poder clasificarlos en el día y saber cuál es el chupador de sangre, porque ese es peligroso porque es el que nos transmite la rabia y la rabia es un virus altamente mortal. Entonces se debe de tener cuidado con eso, porque las leyes deben ser explícitas como usted bien lo dijo, que no es fácil porque la ley no contempla eso. Entonces para que tengan cuidado con... porque el virus del murciélago chupador de sangre hay que tener cuidado con ellos. Y también me preocupa que la ley no habla muy bien de las personas poco idóneas que están haciendo cirugía lateral y en mi práctica diaria me ha tocado ver morir muchas mascotas mal operadas, mal operadas por personas no idóneas que no están capacitadas y la ley que permiten la caza deportiva, porque no soy vegetariana, ni vegana, pues no estoy de acuerdo con la caza deportiva, me parece ilógico estando en Medellín para ir a caza deportiva, entonces tengan cuidado con eso.

**Presidente:**

Se le agotó el tiempo ya, muchísimas gracias por su intervención. Simplemente decir que aquí sí se está prohibiendo la caza deportiva, siguiendo con los lineamientos de la Corte Constitucional. Por otro lado, no están obligando a que los cachorros sean esterilizados a los tres meses; lo que estamos

diciendo es que no se pueden vender antes de los tres meses y que, cuando se vendan, tienen que estar esterilizados, o que se puede vender a los seis, es asunto de cada cual si usted lo va a vender, lo tiene que vender esterilizado para controlar población, no lo puede vender a los tres meses sino a los seis, pero si el veterinario considera que no se puede esterilizar por alguna razón, pues se puede vender. Hay confusión del momento en que se puede vender y esterilizar, no están obligando de ninguna manera a esterilizar a los tres meses, si tiene venta de cachorros y los quiere vender, pues se venden pero no está así en la ley. Tiene la palabra Sara Jaramillo, de la Fundación Instintos; tiene la palabra por cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Sara Jaramillo, Médico Veterinaria de la Fundación Instintos:**

Buenas noches, las observaciones que tengo en el día de hoy, las leyes van encaminadas, yo soy Médico Veterinaria, me especializo en terapias asistidas, vengo a apoyar mucho sobre la terminología, está un poquito rara y se presta para que no se pueda reglamentar el trabajo muy bien sobre el tema y voy a hacer aportes pequeños porque se han tocado muchos temas y no se tiene una clara diferenciación en lo que es la medicina y el comportamiento y al no tener claro lo que es la medicina y el comportamiento, toda la reglamentación va guiada por el médico veterinario, entonces el perro puede ir en un transporte y el médico en otro, los médicos veterinarios no están formados en la parte comportamental mucho menos en adiestramiento, lo cual nos está cerrando en la actualidad oportunidades para la formación técnica y competencias laborales, para que el SENA las tenga en cuenta.

¿Qué pasa con los caminadores o adiestradores? Que todos decimos que no estamos teniendo oportunidad, que no están informados, que las competencias para el trabajo no están creadas desde el SENA, por lo cual no pueden crear organizaciones con formación técnica para el empleo de estas personas. Entonces, venimos desarrollando las políticas públicas de intervenciones asistidas de animales, donde formamos alrededor de cien jóvenes al año, en técnicas de adiestramiento, quieren seguir continuando, trabajando con este tipo de información, pero no tenemos la reglamentación para poder hacerlo, lo cual está cerrando una oportunidad laboral bien grande. Y entonces, cómo hago yo para que alguien me certifique que el perro pueda entrar o no, es tan fácil como ir al veterinario solicita quien certifica eso, considerar competencias laborales y técnicas en adiestramiento y formación para legislar leyes y certificaciones, decir que tenemos regulación y certificación médica, pero no regulación comportamental en humanos, que tenemos regulación para la medicina pero no para

la educación y la mayor cantidad de problemas que existen en los médicos son de comportamiento, vínculo y razonamiento, y ahí es donde debemos ampliar la tecnología, porque ahí es donde nos vamos quedando cortos en la ley, porque no se están dando las herramientas necesarias para poder solucionar las principales problemáticas.

El principal motivo de abandono en animales de hogar es el comportamiento de nosotros; eso ya está determinado a nivel mundial por estadística, porque el perro es agresivo, no lo entiendo llora, los vecinos me ponen la queja, y me llevan a la Inspección de Policía; entonces, abandono el perro. Pero esto no está reglamentado y fuera de eso el Sena no lo ha puesto como una competencia laboral. Entonces no podemos crear ni podemos crear la profesión en ese tipo de áreas, que los caminadores tienen que tener certificación cada año. Yo tengo ir y decir que soy caminadora, pero ¿quién me dice que tengo las aptitudes y la profesión para ser caminador? ¿Las guarderías deben de tener personal formado en qué? Porque es que no hay lugares para formar técnicamente ni regulado en la educación en adiestramiento e información. Entonces, no solamente ahí vemos una falencia, sino una oportunidad laboral para la formación técnica, que en el momento y en la actualidad es una aspiración para los jóvenes; es una muy buena falencia de empleo a la comunidad.

**Presidente:**

Muchísimas gracias, Sara Jaramillo, de la Fundación Instintos. Tiene el uso de la palabra la estudiante de veterinaria Daniela Muñoz Cárdenas y se prepara Juan David Toro, del Grupo Bios. ¿Está Daniela Muñoz? Y a partir de este momento si no se inscribió, no se inscribió; ya nadie más se puede inscribir. Tiene la palabra por cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a Daniela Muñoz Cárdenas, estudiante de Medicina Veterinaria:**

No sabía que era tan participativo y tan puntual, pero estuvimos escuchando, pues nos llamó la atención que sí para mí y mi amiga es muy importante las leyes y el Código, y creo que algo importante es la educación de las personas. ¿De qué sirve poner una ley, pero que la persona esté educada y no sepa que el animal también siente? El animal necesita espacio para recrearse, más que todo en las ciudades principales, sino también los pueblos que son lugares que también hay educación y la gente no sabe qué es tener animal de compañía.

**Presidente:**

Están compartiendo su tiempo, entonces también tienes que decir tu nombre en el micrófono.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a Valentina Figueredo, estudiante de Medicina Veterinaria:**

Soy estudiante de veterinaria, no sabemos tantos conocimientos como ustedes porque estamos en proceso, pero sí nos gustaría como aportar. La ley es importante y se cumple. Si mato a un animal o a una persona ¿quién es más importante? Es como eso que la educación sea más importante y que el Código se enfoque en las leyes, también se enfoque a educar a las personas para que no haya muchas demandas contra maltrato animal.

**Presidente:**

Muchísimas gracias. Es muy importante que todos participen en estas Audiencias: los jóvenes y estudiantes. Yo les quiero contar que cuando nosotros redactamos la Ley 1774, el dinero de las multas que se recaudan por maltrato animal, que se espera que ahora se empiecen a hacer efectivas de verdad, yo creo que la creación del Grupo Gelma, va a ver dinero recaudado, esos se quedan en el municipio donde ocurrieron los hechos del maltrato y se gerencian a través de la junta protectora de animales, razón por la cual es fundamental que se creen. ¿Pero el debate era para qué usar esa plata? Había unos que decían Esa plata hay que entregársela a las fundaciones, porque los animales están en malas condiciones, porque hay que entregar esas platas a las fundaciones, y otros decían no, porque hay que generar algún sistema de prevención del maltrato y eso se hace a través de la educación y así fue como quedó en la Ley 1774. El dinero de las multas de la ley tiene que ser utilizado por las juntas protectoras de animales en el programa de sensibilización y educación en bienestar y protección de los animales.

Yo recuerdo el debate con Álvaro Múnera, porque Álvaro era de la teoría, yo quiero mucho a Álvaro, yo creo estimo pocos animalistas como Álvaro Munera, pero Álvaro y yo hemos tenido nuestros debates también; ese ha sido uno de nuestros debates. Álvaro decía Es que hay que darles la plata a los proteccionistas, y, es más, es que esa plata ni siquiera debió ser de las juntas, eso debería ser del Estado que financie, y me decía Si usted no es capaz de poner eso en la ley, no estamos haciendo nada, y yo decía Es que usted cree que el Ministro de Hacienda me deja hacer eso. Como le voy a imponer al Estado que tenga una manutención a los animales que están bajo maltrato, Cárdenas; nunca me habría permitido una cosa de esas. Claro además nosotros no podemos definir el gasto de esa manera; tiene que tener el aval del Gobierno. Eso nunca me lo hubieran aceptado y entonces quedó como quedó, pero era nuestra voluntad que eso quedara para la educación.

Y aquí hay algunos componentes de educación también que se les van a dar a los centros de atención

de animales de fauna silvestre, por ejemplo, y a los zoológicos que se van a tener que convertir en centro de educación antes que, pues como lo son algunos centros para mostrar animales y deben tener competencias educativas, y yo creo que ahí hay un elemento educativo. Si bien podríamos profundizar un poco más, en todas las Audiencias nos han mencionado el tema de la educación, yo los invito para que redacten artículos, de cómo creen que podemos dentro del Código fomentar la educación del tema, porque no lo proponen todo el tiempo, pero no dicen cómo. Entonces como en la Ley 1774 era la plata va para programas que tendrá que editar las juntas porque yo no sé en qué necesitan ser educadas las personas del Guavio, Timbiquí. En Bogotá habrá unos programas de educación que son prioritarios respecto a los que haya en Montería, no tengo idea, entonces eso lo tendrá que hacer esa junta, pero la plata va para eso. Entonces, hagan sugerencias, que nosotros estaremos dichosos de poder incluir más temas de educación en el Código. Tiene la palabra por cinco minutos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Juan David Toro, del Grupo Bios Contegral:**

Yo vengo del Grupo Bios, más específicamente de operador. Primero, quiero hacer referencia al registro del Código Nacional, y quiero manifestar primero el hecho de que sea en tiempo real genera temas de competencia desleal. Eso inicialmente en el sentido de que los competidores van a tener toda la información y la trazabilidad de los errores que se tienen. Y, en ese sentido, no vamos a ser competitivos y no vamos a ser competitivos, se va a generar una estrategia donde no podremos poner toda la información, en tiempo real mucho menos, hay una Resolución 1284 de 2006 en su artículo 160 donde no se puede divulgar información confidencial. Frente al tema del sobre costo o el aporte que hay que hacer, primero, hay una afectación a la industria grandísima y lo otro que generaría a parte de los sobre costos, es el tema de la afectación directa al consumidor final que sería una afectación a la canasta familiar como dijo la representante de Fenavi, la gran parte de los colombianos consumen pollo; entonces en ese sentido afectaría a todo el pueblo colombiano.

Por otro lado, el tema del corte de picos para el uso del eje industrial hay que verlo desde el tema de prevención de laceraciones, entre muchas otras prácticas que se utilizan para prevenir la tasa de mortalidad del animal, porque no podemos traer para proteger un animal en la industria. Yo pienso que deberíamos tener más conciencia frente a eso, y, además, todas las industrias que tenemos nosotros nos regulamos por el ICA y tenemos ya establecidos ciertos parámetros que impone el ICA y que cumplimos a cabalidad como es el tema de enjaulamiento de la capacidad en los galpones y

esas cosas que ya está regulado y quedamos con un gran sinsabor, quedamos muy preocupados en cuanto a eso, porque el otro tema de planeación es el espacio que es preocupante, en este sentido no podemos hacer los galpones supremamente extensos, porque estaríamos después afectando la fauna y muchas otras cosas por tener el espacio, hay un espacio ya determinado para el pollo, para los cerdos también y ya está determinado, se tienen ciertos lineamientos que siguen entonces el hecho de hablar de encerramiento es preocupante, es una cosa supercomplicada para después obtener el pollo es imprevisible hacerlo.

**Presidente:**

Muchísimas gracias por su intervención, doctor Juan David Toro. Tiene el uso de la palabra Gabriel Mantilla, se inscribió como ciudadano. Y se prepara Natasha Mejía

**La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Gabriel Mantilla, ciudadano:**

Buenas noches, mi nombre es Gabriel Mantilla vengo como ciudadano. Eventualmente me gusta salir mucho a caminar por ahí y eso ha hecho que despierte mi interés por el tema de la naturaleza y la fauna silvestre. No he leído toda la preposición, pero sí en los comentarios veo muy enmarcado el tema hacia los animales de producción y mascotas, No sé qué tanto y si ustedes han hecho la tarea de convocar expertos en la tarea, las Corporaciones Autónomas Regionales que son las encargadas de aplicar la normativa vigente a toda la fauna silvestre que está ahí estancada, que también va a estar ahí y que tiene incidencias sobre su bienestar.

Entonces, sugeriría que las convoquen de manera directa; además que por constitucionalidad son aquellas encargadas de responder por este lado gubernamentalmente. Segundo, hay que dar información a quienes vayan a hacer evaluación de las situaciones, para definir las sanciones, para tener a todos los que están ahí vinculados. La tercera son consultadas de internet; en la segunda línea dice No sé; no soy veterinario ni nada del sector animal, pero en el segundo artículo dice que es un comportamiento normal y natural. Entonces ahí hay que entrar a ver cualquiera de las visiones.

**Presidente:**

No se justifica que usted le quite el pico, si es un comportamiento natural, tuviéramos que aceptar ese estilo que no lo acepto, usted justifica que el ser humano es el ser más agresivo que cualquier otro, quitémosles las manos a los humanos, eso no puede ser un argumento y no es un argumento. Si es un comportamiento natural no se justifica, pues déjelos y si no es natural y nosotros lo estamos infringiendo, entonces nos estamos victimizando doblemente, perdóneme yo lo controvierto.

**Continúa con el uso de la palabra al señor Gabriel Mantilla, ciudadano:**

Perdóneme, pero yo no mencioné nada de picos, solo dije que en internet están las dos presentaciones, la que tú leíste y la otra donde dice que es natural, pero yo nunca mencioné nada de corte de picos. Igualmente, ahorita revisa la grabación y te das cuenta de que yo no dije nada.

**Presidente:**

Usted me perdonara, usted quiere ser más hábil que un Congresista, pero es que a veces uno no tiene que mencionar la cosa para que el otro infiera lo que quiso decir. ¿Qué los picos? Luego, yo supongo que, si usted se refiere a lo que Julián Peinado, leyó de internet; en este caso yo sí lo digo blanco es.

**Ciudadano:**

Como dices también del comportamiento natural, pregunto yo la castración es impedir un comportamiento natural también.

**Honorable Representante Julián Peinado:**

Por favor, Natasha Mejía, Médica Veterinaria.

**Presidente:**

Es nuestra última interviniente acá.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Representante Julián Peinado Ramírez:**

La última interviniente para que el doctor Lozada posteriormente cierre con unas palabras de agradecimiento. Antes de tu intervención, primero pues manifestar que estas sesiones son Sesiones oficiales del Congreso, agradecerles el respeto y espero que en esta final intervención se llegue a mantener con orden. Muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la doctora Natasha Mejía, Médica Veterinaria:**

Hola muy buenas tardes. Mi nombre es Natasha Mejía, yo soy médica veterinaria y pues mi experiencia se basa en temas de autoridad ambiental como tal y he identificado algunos factores en los cuales, pues hay algunas cosas que me gustaría dejar en el aire en cuanto al tema de la fauna silvestre. En cuanto a la protección de los grandes mamíferos, tenemos una problemática ahora en el territorio colombiano y creo que, a nivel mundial, en cuanto a la deforestación, donde se van a presentar inconvenientes como el que el señor está teniendo.

Pero es muy importante recalcar que no es culpa de nadie, no es culpa de una corporación, tal vez si es un poquito de culpa de nosotros como estamos viviendo, pero cómo llegamos a un intermedio, cómo llegamos como a una negociación con los que están teniendo problemas de conflicto, qué mejor pagar a la autoridad o qué me va a dar, o que voy a poner yo, como ser coexistente con los grandes mamíferos

que no solamente se tiene esta problemática con el puma, sino con muchos otros pequeños mamíferos que están depredando animales domésticos.

En cuanto a la especificación de los permisos de cacería, en el artículo 95.1 no se especifica de los permisos de caza, dice caza de subsistencia, pero no se especifica a qué comunidades en específico; mucha gente saca provecho de esto. Entonces creo que es muy importante especificar como los permisos que se requieren para tener esta cacería de subsistencia. De la liberación de los animales exóticos el artículo 20, donde dice que los animales, todas las aves de ornato, todas las aves de jaula y animales de cautiverio se deben liberar.

**Presidente:**

Si ese error ya lo corregimos.

**Continúa con el uso de la palabra la doctora Natasha Mejía, Médico Veterinaria:**

Y otra observación es ¿por qué solo las aves? ¿Qué pasa con los reptiles que están en cautiverio que no conocemos y que no estamos viendo en los balcones, sino que están dentro de las viviendas? Los procesos de alimentación: Es indispensable por decir en los procesos de rehabilitación de fauna silvestre, el suministro de presas vivas; un animal silvestre no se va a comer una presa muerta en su medio. Entonces cuando todos estos procesos de rehabilitación que se están haciendo, es muy importante que no se le delegue la responsabilidad solo al médico veterinario, porque el componente de un nutricionista o de un zootecnista en los equipos es muy importante. Bueno que todos estos procesos, yo creo que la educación debería estar reglamentada, ninguno de los procesos en ¿cuánto a animales silvestres o domésticos va a ser válida, sino por qué la educación no es un reglamento? porque no está normalizada, o sea debería de ser un requisito en serio para cualquier componente en la elaboración de cualquier ley.

En el artículo 105, la terminología dice especies silvestres, razas, variedades; pues las especies silvestres son silvestres (no hay ni raza ni variedades). La reglamentación de la eutanasia de los animales invasores no se está teniendo en cuenta, cuando hacemos caza de control de animales invasores, que estas sí sean realizadas por un médico veterinario, por decir, cuando vamos a eutanasiar a un hipopótamo tal vez al aplicar el método más rápido o el que se vaya a aprobar en el futuro, debería contar con un médico veterinario que si en algún momento esta eutanasia es por proyectil haya un médico veterinario que si el animal no muere en el momento, deba decir y continuar con esta eutanasia. El artículo 113 habla de los animales ferales como protegidos como los silvestres. Entonces ahí queda

como una duda de quién va a ser la responsabilidad de los animales ferales, porque de los animales ferales actualmente se encarga el municipio y de los animales silvestres pues las Corporaciones.

El artículo 139 habla de los profesionales del zoológico, donde se dice que se reglamenta un médico veterinario; es muy importante también que se tenga en cuenta que en los zoológicos se requieren veterinarios, zootecnistas y biólogos.

**Presidente:**

Muchas gracias. Bueno terminamos entonces las intervenciones de los inscritos y las inscritas, así que, Secretaria, pues no sin antes volverle a agradecer a la Universidad por abrimos sus puertas, a todos ustedes por venir, por aguantar tanto tiempo aquí. Al Representante Julián Peinado muchas gracias; a los Concejales que realmente han participado, ellos no participaron hoy aquí hablando en la audiencia aunque deberían, pero doctor Cuartas ustedes deberían haber participado, pero la verdad es que los aportes que nos hicieron en la reunión son muy importantes. La verdad que a mí me da mucho gusto. Hoy conocí al Concejal Cuartas, ya lo sigo en Instagram; también veo lo que hace. A mi amigo porque es mi amigo personal de hace ya años y me alegra que hoy sea Concejal de Medellín, a Juan Jiménez Lara de verdad muchas gracias por su participación, por estar aquí. Agradecerles de nuevo a los Ministerios de Interior, Salud, aquí está una delegada del Ministerio de Medio Ambiente, está Agricultura y por supuesto al ICA, que hoy me faltó la intervención del ICA.

La próxima Audiencia Pública que tendremos será en el Capitolio Nacional, si alguno de ustedes quiere venir desde Medellín a intervenir en Bogotá están más que bienvenidos, la vamos a hacer el próximo jueves 12 en el Congreso de la República. De verdad agradecerles enormemente por haber asistido. Creo que esta es una de las Audiencias Públicas más completas que hemos tenido, con intervenciones muy técnicas, con intervenciones también muy importantes de los ciudadanos; participaron jóvenes. Bueno, realmente me voy muy contento de aquí y con muchas tareas por hacer esta semana, para seguir reescribiendo este proyecto y mejorándolo.

Les repito por favor pedirles el favor de que escriban a ese correo que es animales.utl@gmail.com, para poder incorporar la mayor cantidad de propuestas que ustedes tengan, y no siendo más, Secretaria, siendo las 8:46 minutos de la noche, se levanta la Audiencia. Muchas gracias.

**Secretaria:**

Sí, señor Presidente. Siendo las 8:46 de la noche, se levanta la Audiencia Pública.

**ANEXOS: dieciocho (18) folios.**



Vicerrectoría de Investigación

Medellín, 03 de marzo de 2020

Doctor  
Juan Carlos Losada V.  
Representante a la Cámara  
Bogotá D.C.

Asunto: Comentarios proyecto de ley 266 "por la cual se expide el Código Nacional de Protección y Bienestar Animal"

Respetado Representante,

Desde el Comité de Ética para la Experimentación con Animales de la Universidad de Antioquia CEEA, nos preocupa que este proyecto de ley deslegitima los comités de ética y biotética en investigación, pues desconoce el papel de estos en el cuidado y uso de animales dentro de la investigación, así como la importancia de los Bioterios en el cuidado de los animales de laboratorio.

Igualmente, pensamos que esta ley posiblemente viola la unidad de materia, ya que le da a la experimentación con animales el mismo nivel que todos los tipos de maltrato animal, sin considerar las finalidades de la investigación ni el papel que la academia ha dispuesto para tal fin; por ende pensamos debe ser una norma diferente la que se dedique a la regulación del cuidado y uso de animales de experimentación teniendo en cuenta a las universidades, laboratorios y centros de investigación como agentes de protección animal a través de los comités de ética.

Le anexamos algunos comentarios para el proyecto de ley 266, especialmente el capítulo III referente al "USO DE ANIMALES VIVOS EN EXPERIMENTOS E INVESTIGACIÓN".

Quedamos atentos a cualquier apoyo o aclaración necesaria.

Cordialmente,

*José Ignacio Calle Posada*  
José Ignacio Calle Posada  
Coordinador  
Comité de Ética para la Experimentación con Animales - CEEA  
Universidad de Antioquia  
Teléfono de contacto: +57 (4) 2196413  
Correo electrónico: ignacio.calle@udea.edu.co

*En la  
Marzo 06/20  
6:34 pm*

Página 1 de 1

Comité de Ética para la Experimentación con Animales (CEEA) | [57+4] 2196612 |  
Correo electrónico: ceeainimal@udea.edu.co  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
Recepción de correspondencia: Calle 62 No. 52-59, Edificio SIU | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: calle 67 No. 53 - 108. Bloque 16-210  
Commutador: [57+4] 219 8332 | Teléfono [57+4] 2195190 | Correo electrónico: viceinvestigacion@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |  
http://www.udea.edu.co/investigacion - Medellín - Colombia



Vicerrectoría de Investigación

OBSERVACIONES CEEA UDEA al PROYECTO DE LEY \_\_\_\_\_ de 2019

"por la cual se expide el Código Nacional de Protección y Bienestar Animal"

CAPITULO III

DEL USO DE ANIMALES VIVOS EN EXPERIMENTOS E INVESTIGACIÓN

**Comentario:** DEFINICIONES (En la propuesta de ley faltan definir muchos términos y ampliar definición de otros), se proponen varios ejemplos de términos por definir, indicando que estos términos y definiciones son susceptibles a cambios y mejoras. Entre otros:

**Animal de laboratorio o Animal de experimentación:** Cualquier tipo de animal vertebrado o invertebrado, con independencia de la especie, utilizado en experimentación animal u otros fines científicos. Animal capaz de dar una respuesta fiable y reproducible.

**Experimentación animal:** Todo acto experimental o científico que involucra un ataque al estado del bienestar del animal, susceptible de causarle dolor, diestrés, estrés, sufrimiento, angustia o agravio; este acto pretende capacitar a personas o evidenciar o aclarar fenómenos biológicos sobre la especie animal utilizada. Cuando se prepara un animal para su utilización y observación comienza el experimento o el estudio piloto, éste termina cuando no se van realizar más observaciones o cuando se determina su punto final.

**Ciencia de los animales de laboratorio:** Es el entendimiento de todo lo que rodea a los Animales de Laboratorio (Biología, Fisiología, Nutrición, Hábitat, Manejo, etc.) con el fin de obtener un conocimiento cierto de las cosas que influyen sobre él. Para alcanzar buenos resultados en la experimentación o en la docencia es necesario reconocer y controlar todos los factores involucrados en el cuidado y uso de los Animales de Laboratorio.

**Comité de Ética para la Experimentación con Animales ¿Comité de Ética para la Experimentación con Animales o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales?**

**Estrés:** Efecto producido por eventos externos (físicos o ambientales) o factores internos (fisiológicos o psicológicos), que inducen un cambio en el equilibrio biológico de un animal. Tensión sobre los procesos fisiológicos y psicológicos normales sobre las funciones del organismo, de un órgano o de un tejido. Algunas tensiones pueden provocar patologías o enfermedades o debilitar las defensas normales del cuerpo".

**Diestrés:** Estado en el cual el animal es incapaz de adaptarse a un medio ambiente alterado o a un estímulo interno alterado.

**Dolor:** Impresión penosa experimentada por un órgano o parte y transmitida al cerebro por las fibras sensitivas.

Página 1 de 9

Comité de Ética para la Experimentación con Animales (CEEA) | [57+4] 2196612 |  
Correo electrónico: ceeainimal@udea.edu.co  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
Recepción de correspondencia: Calle 62 No. 52-59, Edificio SIU | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: calle 67 No. 53 - 108. Bloque 16-210  
Commutador: [57+4] 219 8332 | Teléfono [57+4] 2195190 | Correo electrónico: viceinvestigacion@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |  
http://www.udea.edu.co/investigacion - Medellín - Colombia



Vicerrectoría de Investigación

**Sufrimiento:** Sensación penosa, padecimiento.

**Angustia:** Estado afectivo de carácter displacentero que suele acompañarse de síntomas somáticos como palpitación y disnea.

**Punto final:** Se define como momento en el cual se reduce, minimiza o termina el dolor y/o diestrés del animal, mediante acciones tales como: la eutanasia, finalizar el procedimiento doloroso o administrar un tratamiento para aliviar el dolor y/o diestrés.

Si durante la investigación, un animal sufre algún trastorno o enfermedad que necesite tratamiento y ese tratamiento altera el estudio, dicho animal se debe retirar del experimento; o sea "Punto Final". Si durante la investigación, un animal debe ser sacrificado por algún trastorno o enfermedad, eso también es "Punto Final".

**Eutanasia:** Acto de inducir humanitariamente la muerte del animal, es decir, sin dolor ni diestrés; preferiblemente precedida de inconciencia, seguida de paro cardíaco o respiratorio y por último, pérdida de la función cerebral.

**Bioterio:** Es una instalación para animales de laboratorio que facilite la producción, el mantenimiento y la investigación mediante la disminución de variables experimentales imprevistas; provee todos los requerimientos fisiológicos, sociales y de comportamiento que necesita el animal. Para satisfacer tales necesidades, un Bioterio debe tener áreas separadas para ejecutar varias funciones, salas y equipo especializados y condiciones ambientales muy bien controladas.

**Categorías y tipos de bioterio**

Los Bioterios se puede dividir en dos grandes categorías; animales que se producen y mantienen bajo un sistema cerrado, que se denomina de barreras sanitarias y otros que se producen en un sistema abierto o sin barreras o convencionales; en los que se monitorean una serie de microorganismos patógenos que varían en número dependiendo del laboratorio donde se realiza y de las posibilidades económicas de hacerlo.

**Instalaciones convencionales:** Una instalación o una sala es de tipo convencional cuando no están diseñados especialmente para los procedimientos de aislamiento; una unidad de aislamiento puede operar de manera convencional si no se emplean las prácticas de manejo de aislamiento.

**No Convencionales:** Son aquellos bioterios donde los animales se crían y mantienen en sistemas diseñados especialmente para procedimientos de aislamiento.

Debemos considerar que las investigaciones necesitan ser aceptadas científica e internacionalmente, para ello, se deben utilizar animales estandarizados o definidos microbiológica, sanitaria y genéticamente (Libres de Patógenos Específicos - S.P.F.). Lo anterior hace imprescindible llevar un control no solamente de las especies que se utilizan sino también de las instalaciones que ocupan estos reactivos biológicos.

Página 2 de 9

Comité de Ética para la Experimentación con Animales (CEEA) | [57+4] 2196612 |  
Correo electrónico: ceeainimal@udea.edu.co  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
Recepción de correspondencia: Calle 62 No. 52-59, Edificio SIU | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: calle 67 No. 53 - 108. Bloque 16-210  
Commutador: [57+4] 219 8332 | Teléfono [57+4] 2195190 | Correo electrónico: viceinvestigacion@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |  
http://www.udea.edu.co/investigacion - Medellín - Colombia



Vicerrectoría de Investigación

**Ambiente:** Hay muchos factores físicos, químicos y biológicos que pueden tener influencia sobre los animales de experimentación y que modifican posteriormente los resultados de las investigaciones. Los resultados experimentales logrados son, en principio, válidos para las condiciones en las cuales fueron obtenidos y útiles para la comparación, solamente si está disponible toda la información pertinente y relativa a las condiciones experimentales.

El diseño de la instalación para los animales debe permitir ajustar los mecanismos de control del ambiente a fin de cumplir con las necesidades de las especies, idealmente, cada sala donde se guarden los animales debería tener su propio sistema de control.

**Macroambiente:** Entre los factores ambientales que deben registrarse para ser incluidos si fuera necesario en los informes científicos, se encuentran: la temperatura, la humedad relativa y si estos factores están o no controlados; los cambios de aire/hora, la proporción del aire fresco y del recirculado y las concentraciones de partículas o de gas en el aire; la iluminación (natural y/o artificial, el fotoperiodo y la intensidad), ruido y olores.

**Microambiente:** Las exigencias ambientales varían según la especie animal, los parámetros del ambiente están habitualmente evaluados según el local del alojamiento; sin embargo, el más importante es el micro ambiente de la jaula o caja, porque las condiciones entre uno y el otro pueden variar considerablemente.

Otros factores microambientales que deben registrarse para ser incluidos en los informes científicos, se encuentran el tipo de agua, su calidad y su tratamiento previo; tipo de comida su calidad y su tratamiento previo; el tipo de cama o piso, su calidad y su tratamiento previo; la densidad del alojamiento; el equipamiento de los locales del alojamiento; y las medidas físicas para proteger las condiciones microbiológicas.

Continúa el .....CAPITULO III

DEL USO DE ANIMALES VIVOS EN EXPERIMENTOS E INVESTIGACIÓN

**ARTÍCULO 129º.** Se entiende por experimento cualquier procedimiento en el que sea utilizado un animal, que tenga como objeto provocar un fenómeno en unas condiciones determinadas o verificar una hipótesis o un principio científico.

El experimento inicia en el momento en que se empieza a preparar a un animal para su utilización y culmina con la provocación del fenómeno o la verificación de la hipótesis o el principio científico.

No entran en esta definición las prácticas no experimentales, agrícolas, de producción o de clínica veterinaria.

Página 3 de 9

Comité de Ética para la Experimentación con Animales (CEEA) | [57+4] 2196612 |  
Correo electrónico: ceeainimal@udea.edu.co  
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN  
Recepción de correspondencia: Calle 62 No. 52-59, Edificio SIU | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: calle 67 No. 53 - 108. Bloque 16-210  
Commutador: [57+4] 219 8332 | Teléfono [57+4] 2195190 | Correo electrónico: viceinvestigacion@udea.edu.co | NIT 890980040-8 |  
http://www.udea.edu.co/investigacion - Medellín - Colombia



Vicerrectoría de Investigación

ARTÍCULO 130º. Son pautas que deben regir la utilización de animales por la ciencia:

- 130.1. La reducción del número de animales
- 130.2. El perfeccionamiento de los métodos experimentales
- 130.3. El reemplazo de los animales por técnicas sin animales.

Comentario: 130.2. El REFINAMIENTO de los métodos experimentales.

ARTÍCULO 131º. Se prohíbe el uso de animales expresamente en los siguientes casos:

- 131.1. Cuando los resultados del experimento sean conocidos con anterioridad
- 131.2. Cuando el experimento no tenga un fin científico y especialmente cuando esté orientado hacia una actividad comercial.

Comentario: Sistemas internacionales como los principios de la organización para la cooperación económica y el desarrollo (OCDE) manejan guías que incluyen el uso de animales de laboratorio para realizar ensayos de seguridad para productos destinados para la industria agraria.

131.3. Cuando se pretenda realizar experimentos con animales vivos de grado superior en la escala zoológica al indispensable, según la naturaleza de la experiencia.

Comentario: ¿Qué significa naturaleza de la experiencia?????

131.4. Cuando se pretenda realizar el experimento como medio de ilustración de conferencias en facultades de medicina, veterinaria, zootecnia, hospitales o laboratorios o en cualquier otro sitio dedicado al aprendizaje.

Comentario: Se requiere previo aval del Comité de Ética para la Experimentación con Animales - CEEA para el uso de animales vivos como método de aprendizaje para los investigadores.

131.5. Cuando se realice el experimento con el propósito de obtener destreza manual. Tampoco podrán sacrificarse animales para estos propósitos.

Comentario: Los animales no se sacrifican SE EUTANASIAN. Se debe permitir esta opción pero requerirá, previo aval del CEEA.

ARTÍCULO 132º. En los experimentos que usen animales deberán observarse los siguientes parámetros:

132.1. Los animales que sean usados para experimentos deberán gozar de alojamiento, un medio que les permita libertad de movimiento, alimentos, agua y cuidados adecuados. Se limitará cualquier restricción permanente relativa la satisfacción de las necesidades fisiológicas y etológicas del animal.

Página 4 de 9

Comité de Ética para la Experimentación con Animales (CEEA) | [57+4] 2196612 | Correo electrónico: cicaanimal@udea.edu.co

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

Recepción de correspondencia: Calle 62 No. 52-59, Edificio SIU | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: calle 67 No. 53 - 108. Bloque 16-210 Comutador: [57+4] 219 8332 | Teléfono [57+4] 2195190 | Correo electrónico: vicerinvestigacion@udea.edu.co | NIT 890980040-8 | http://www.udea.edu.co/investigacion - Medellín - Colombia



Vicerrectoría de Investigación

Comentario: Se requiere previo aval del CEEA

132.2. Las condiciones ambientales en las que se críen custodien o utilicen los animales de experimentación deberán ser verificadas a diario por un profesional competente que se encargue, además, de prevenir el dolor, así como el sufrimiento, la angustia o el daño duradero.

132.3. Todos los experimentos deberán realizarse de forma que eviten la angustia y el dolor o el sufrimiento innecesario en los animales. En ese sentido, el animal usado en cualquier experimento deberá ser puesto bajo los efectos de anestesia o sedación lo suficientemente fuerte para evitar que sufra dolor.

Comentario: 132.3. Todos los experimentos deberán realizarse de forma que eviten la angustia, el dolor y/o el sufrimiento innecesario en los animales. En ese sentido, el animal usado en cualquier experimento invasivo que pueda generar dolor o pérdidas de bienestar significativas deberá ser mantenido bajo planos de anestesia o sedación profunda, buscando minimizar el sufrimiento del animal.

132.4. Solo se prescindirá del uso de la anestesia cuando se considere, por especialista acreditado MEDICO VETERINARIO ESPECIALISTA/CALIFICADO, que la anestesia es más traumática para el animal que el experimento mismo o cuando la anestesia sea incompatible con los fines del experimento. En tales casos, para la autorización del experimento, deberá realizarse un análisis más riguroso para garantizar que sea absolutamente necesaria su ejecución.

Comentario: Se requiere previo aval del CEEA.

132.5. Al finalizar el experimento o la anestesia, todos los animales sometidos a experimentación deberán ser tratados a tiempo por un especialista para calmar el dolor o para corregir las afectaciones causadas.

Comentario: 132.5. Al finalizar el experimento o la anestesia, todos los animales sometidos a experimentación deberán ser tratados a tiempo por un especialista MEDICO VETERINARIO ESPECIALISTA/CALIFICADO para calmar el dolor o para corregir las afectaciones causadas.

132.6. Si las heridas generadas al animal son de consideración, implican mutilación grave, le impidan desarrollar unas condiciones de vida adecuadas o le generen dolor o angustia duraderos, un veterinario evaluará si es procedente el sacrificio. De ser así, se deberá implementar el método menos doloroso para sacrificar al animal.

Comentario: 132.6. Si las heridas generadas al animal son de consideración, implican mutilación grave, le impidan desarrollar unas condiciones de vida adecuadas o le generen dolor o angustia duraderos, un veterinario MEDICO VETERINARIO ESPECIALISTA/CALIFICADO evaluará si es procedente el sacrificio. De ser así, se deberá implementar el método menos doloroso para sacrificar al animal.

Página 5 de 9

Comité de Ética para la Experimentación con Animales (CEEA) | [57+4] 2196612 | Correo electrónico: cicaanimal@udea.edu.co

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

Recepción de correspondencia: Calle 62 No. 52-59, Edificio SIU | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: calle 67 No. 53 - 108. Bloque 16-210 Comutador: [57+4] 219 8332 | Teléfono [57+4] 2195190 | Correo electrónico: vicerinvestigacion@udea.edu.co | NIT 890980040-8 | http://www.udea.edu.co/investigacion - Medellín - Colombia



Vicerrectoría de Investigación

132.7. En caso que sea posible surtir la recuperación física y emocional del animal, se dispondrá su reubicación a costa del experimento. Cuando se trate de animales silvestres, deberán ser entregados a la autoridad ambiental competente.

Comentario: 132.7. En caso que sea posible surtir la recuperación física y emocional del animal, se dispondrá su reubicación.....¿qué significa ¿a costa del experimento?.....

132.8. Ningún animal podrá ser usado más de una vez en un experimento que entrañe un dolor intenso, angustia o sufrimiento equivalente.

Comentario: Se requiere previo aval del CEEA y mucho análisis.

132.9. En ningún caso podrá prolongarse la experimentación con animales. Se deberá buscar la implementación de otros medios de validación conforme se vayan obteniendo resultados.

Comentario: Difusión de Métodos alternativos a la experimentación animal a cargo de los CEEA

ARTÍCULO 133º.

En caso de que sea imprescindible la realización del experimento con animales, la elección de las especies se considerará minuciosamente y se preferirán aquellas que cuenten con el grado más bajo de sensibilidad neurofisiológica. Para la aprobación del experimento el interesado deberá presentar una justificación suficiente sobre la elección de la especie seleccionada.

En cualquier caso, deberá identificarse plenamente la especie, la cantidad de especímenes, la duración del experimento y las afectaciones a la salud de los animales. En caso de ser necesaria la utilización de nuevos especímenes, deberá solicitarse una nueva autorización.

Siempre deberá preferirse la utilización del menor número de animales.

Comentario: Se requiere previo aval del CEEA.

ARTÍCULO 134º. Se prohíbe en Colombia la experimentación o testeo con animales para la elaboración, producción, verificación o comercialización de productos cosméticos, sus ingredientes o combinaciones de ellos.

Parágrafo. Se exceptúan los siguientes casos:

- a) Cuando un ingrediente deba someterse a pruebas de seguridad, por riesgos a la salud y al ambiente y no existan las pruebas alternativas validadas por la comunidad científica internacional.
- b) Cuando los datos de seguridad generados a través de pruebas en animales para un ingrediente se hayan realizado para otro fin diferente al cosmético y no puede sustituirse por otro capaz de desempeñar una función similar.

Página 6 de 9

Comité de Ética para la Experimentación con Animales (CEEA) | [57+4] 2196612 | Correo electrónico: cicaanimal@udea.edu.co

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

Recepción de correspondencia: Calle 62 No. 52-59, Edificio SIU | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: calle 67 No. 53 - 108. Bloque 16-210 Comutador: [57+4] 219 8332 | Teléfono [57+4] 2195190 | Correo electrónico: vicerinvestigacion@udea.edu.co | NIT 890980040-8 | http://www.udea.edu.co/investigacion - Medellín - Colombia



Vicerrectoría de Investigación

ARTÍCULO 135º. Los experimentos sólo se realizarán por profesionales acreditados, competentes y autorizados o bajo la supervisión, responsabilidad y direccionamiento de tales profesionales.

En todo caso dichos profesionales deberán acreditar la formación en una disciplina científica relacionada con el trabajo experimental que se pretenda realizar y deberán haber alcanzado un nivel suficiente de formación para llevar a cabo dichas tareas.

Comentario: Se requiere previo aval del CEEA.

ARTÍCULO 136º. Crease la Comisión Técnica de Experimentación en Animales -CTEXA. Esta Comisión, estará conformada por:

1. El Ministro de Ciencia y Tecnología e Innovación, quien la presidirá.
2. El Ministro de Salud y Protección Social o su delegado.
3. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o su delegado.
4. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, o su delegado.
5. El Director del Instituto Colombiano Agropecuario, o su delegado.
6. Un decano de las facultades de veterinaria de las universidades colombianas.
7. El director del INVIMA, quien ejercerá la secretaría.

Comentario: Estas comisiones de alto nivel NO funcionan en el país. Es una propuesta interesante, pero para el control o manejo de la información referente a temas de EXPERIMENTACIÓN ANIMAL se requieren expertos en el tema. Los ministros en su mayoría desconocen la temática y los delegados NO manejan o no tienen formación en el tema. ¿Funciones de la comisión, para que la comisión? Criterios para sus evaluaciones y toma de decisiones. ¿Dónde queda la autonomía de las universidades? Sería mejor que el CTEXA cree plataforma para saber qué proyectos que involucran el manejo de animales se están realizando en el país, para constatar qué CEEA avalo o está estudiando un proyecto en específico, para controlar el carrusel de los avales, entre otras funciones. Que sea una herramienta de fácil consulta para el público en general.

Es inviable pretender que de reuniones trimestrales del CTEXA dependa toda la investigación en modelos animales del país.

Parágrafo. La Comisión deberá reunirse por lo menos una vez cada tres (3) meses para evaluar las políticas de autorización de este tipo de experimentos, así como para la elaboración de protocolos respectivos al manejo de los animales.

En estas reuniones también realizarán la evaluación de los informes que les sean presentados, de conformidad con lo previsto en este capítulo, para determinar la procedencia de nuevos experimentos con características similares.

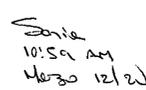
ARTÍCULO 137º. Los experimentos que se lleven a cabo con animales vivos, se realizarán únicamente con la autorización previa de la Comisión Técnica de Experimentación en Animales y

Página 7 de 9

Comité de Ética para la Experimentación con Animales (CEEA) | [57+4] 2196612 | Correo electrónico: cicaanimal@udea.edu.co

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

Recepción de correspondencia: Calle 62 No. 52-59, Edificio SIU | Apartado Aéreo 1226 | Dirección: calle 67 No. 53 - 108. Bloque 16-210 Comutador: [57+4] 219 8332 | Teléfono [57+4] 2195190 | Correo electrónico: vicerinvestigacion@udea.edu.co | NIT 890980040-8 | http://www.udea.edu.co/investigacion - Medellín - Colombia

 <p><b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b> Vicerrectoría de Investigación</p> <p>sólo cuando tales actos sean imprescindibles para el estudio y avance de la ciencia, siempre y cuando esté demostrado:</p> <p>a) Que los resultados experimentales no puedan obtenerse por otros procedimientos o alternativas; b) Que las experiencias son necesarias para el control, prevención, el diagnóstico o el tratamiento de enfermedades que afecten al ser humano o al animal; c) Que los experimentos no puedan ser sustituidos por cultivo de tejidos, modelos computarizados, dibujos, películas, fotografías, videos u otros procedimientos análogos.</p> <p>Si se dispone de otro método científicamente satisfactorio, razonable y factible para obtener el resultado perseguido, no deberá utilizarse ningún animal vivo.</p> <p><b>ARTÍCULO 138º.</b> No podrán capturarse animales en la naturaleza para la realización de experimentos, salvo previa autorización de la Comisión Técnica de Experimentación en Animales-CTEXA y la autoridad ambiental competente.</p> <p>Tampoco podrán usarse en experimentos animales en peligro de extinción o de poblaciones reducidas o amenazadas, salvo que el fin del experimento sea la investigación tendiente a la protección de dichas especies o por fines biomédicos esenciales, cuando se compruebe que tales especies son, excepcionalmente, las únicas adecuadas para tales fines.</p> <p><b>Comentarios:</b> Dos entes CTEXA y ANLA controlando lo mismo, hace aún más complicada la investigación en el país.</p> <p><b>ARTÍCULO 139º.</b> La Comisión Técnica de Experimentación en Animales - CTEXA dará aviso a la Junta Defensora de Animales o INS que opere en el municipio o distrito en el que se adelantará el experimento para que ésta realice el seguimiento y evaluación del cumplimiento a las disposiciones de este Código.</p> <p><b>Comentario:</b> INVIABLE TOTALMENTE. Se requieren CEEA y en ellos los defensores de animales son participes.</p> <p>Se debe legislar sobre los CEEA y procurar para que todas las instituciones públicas y privadas los tengan como ente encargado de velar por el adecuado manejo de los animales usados tanto en docencia, experimentación y extensión. Sugerir que los CEEA cuenten con fondos para poder realizar el seguimiento a los proyectos de investigación.</p> <p>En caso de que la Junta Defensora de Animales evidencie un incumplimiento de las disposiciones de este Código o de los términos en los que fue otorgada la autorización, dará aviso inmediato a la Comisión Técnica de Experimentación en Animales.</p> <p><b>ARTÍCULO 140º.</b> Crease el Registro Nacional de Experimentación con Animales -RNEXA a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el que se registrarán todos los experimentos, su duración, justificación, objetivo y responsables.</p> <p style="text-align: right;">Página 8 de 9</p> <p style="text-align: center;">Comité de Ética para la Experimentación con Animales [CEEA]   [57+4] 2196612   Correo electrónico: cicuanimal@udea.edu.co VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Recepción de correspondencia: Calle 62 No. 52-59, Edificio S1U   Apartado Aéreo 1226   Dirección: calle 67 No. 53 - 108. Bloque 16-210 Commutador: [57+4] 219 8332   Teléfono [57+4] 2195190   Correo electrónico: vicerinvestigacion@udea.edu.co   NIT 890980040-8   http://www.udea.edu.co/investigacion • Medellín - Colombia</p>	 <p><b>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</b> Vicerrectoría de Investigación</p> <p>En el registro se detallará la especie, o especies, autorizadas en cada experimento, así como el número de especímenes y la historia clínica de cada uno de ellos, sin perjuicio de la demás información que el Ministerio de ciencia, tecnología e Innovación considere relevante.</p> <p><b>ARTÍCULO 141º.</b> En el Registro Nacional de Experimentación con Animales -RNEXA los encargados del experimento deberán detallar lo siguiente:</p> <p>a. Las afectaciones fisiológicas y emocionales causadas a los animales.</p> <p>b. Los protocolos implementados con los animales durante el experimento y con posterioridad a éste.</p> <p>c. Las decisiones adoptadas relativas al sacrificio o conservación de la vida del animal.</p> <p>d. Las intervenciones realizadas con la finalidad de recuperar la salud física o emocional del animal.</p> <p>e. El destino del animal una vez concluido el experimento.</p> <p>Mientras entra en funcionamiento el Registro Nacional de Experimentación con Animales - RNEXA, deberá llevarse un registro electrónico con esta información, el cual deberá ser remitido mensualmente a la Comisión Técnica de Experimentación en Animales.</p> <p><b>ARTÍCULO 142º.</b> La Comisión Técnica de Experimentación en Animales - CTEXA podrá suspender o revocar la licencia del experimento cuando por la información consagrada en el Registro Nacional de Experimentación con Animales - RNEXA o por la verificación de las Juntas Defensoras de Animales o cualquier otra autoridad, se demuestre un incumplimiento de las disposiciones de este Código, de las normas que lo complementen o modifiquen o de la autorización otorgada.</p> <p style="text-align: right;">Página 9 de 9</p> <p style="text-align: center;">Comité de Ética para la Experimentación con Animales [CEEA]   [57+4] 2196612   Correo electrónico: cicuanimal@udea.edu.co VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Recepción de correspondencia: Calle 62 No. 52-59, Edificio S1U   Apartado Aéreo 1226   Dirección: calle 67 No. 53 - 108. Bloque 16-210 Commutador: [57+4] 219 8332   Teléfono [57+4] 2195190   Correo electrónico: vicerinvestigacion@udea.edu.co   NIT 890980040-8   http://www.udea.edu.co/investigacion • Medellín - Colombia</p>
<p style="text-align: center;"><b>PROYECTO DE LEY 266 "CODIGO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL"</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>ICA ha participado activamente en todas las audiencias públicas que se realizaron en diferentes partes del país. La mayoría de las observaciones planteadas por el ICA en dichas audiencias se ven reflejadas en la nueva versión del proyecto de Ley.</li> <li>ICA participó en la revisión de la primera versión del proyecto de ley en conjunto con Minagricultura, Minsalud, Invima, Asfamevez, Acovez, Comvezcol, Agrosavia y todos los gremios de la producción.</li> <li>El comité técnico nacional de bienestar animal y el consejo nacional de bienestar animal se pronunciaron oficialmente al proyecto de ley las cuales fueron remitidas a través del Ministerio de Agricultura. Muchas de las observaciones se ven reflejadas en la nueva versión del proyecto de Ley.</li> <li>Consideramos que en todos los aspectos del proyecto de Ley se debe construir basándose en ciencia, basados en las directrices y recomendaciones de la OIE y realizarse de forma participativa (con todas las entidades y gremios correspondientes para cada capítulo).</li> <li>Consideramos que en el capítulo de animales de producción se dé las competencias al Ministerio de Agricultura y al ICA y para ello se aproveche todo el trabajo adelantado en los últimos 3 años en el desarrollo de normatividad en cada una de las especies.</li> <li>Consideramos que esta nueva versión está mucho más ajustada a la realidad e involucra a las distintas entidades responsables sin embargo aún tenemos reparos como los siguientes:             <ul style="list-style-type: none"> <li>En los postulados falta incluir los siguientes que aparecen en la OIE:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>Que las «tres erres» mundialmente reconocidas (reducción del número de <i>animales</i>, perfeccionamiento de los métodos experimentales y reemplazo de los <i>animales</i> por técnicas sin animales) son pautas que deben regir la utilización de <i>animales</i> por la ciencia.</li> <li>Que la evaluación científica del <i>bienestar de los animales</i> abarca una serie de elementos que deben tomarse en consideración conjuntamente y que la selección y apreciación de esos elementos implica a menudo juicios de valor que deben ser lo más explícitos posibles.</li> </ul> </li> <li><b>El ARTÍCULO 88º de la nueva versión dice</b> "Los animales usados para producción deben estar incluidos en los programas oficiales de prevención, control y erradicación de enfermedades establecidos por el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA <del>o por la entidad sanitaria de su jurisdicción.</del>". Debe eliminarse la última parte ya que los programas de control oficial deben estar únicamente en cabeza del</li> </ul> </li> </ol>	<p>ICA por el riesgo sanitario que ello implica para el país.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el numeral 5 del <b>ARTÍCULO 172.</b> Para el transporte de animales dice que Deberán garantizarse condiciones de seguridad que impidan accidentes por la movilización de los animales al interior del vehículo. A éste respecto no hay manera de garantizar daño en los animales o personas en caso de algún accidente. Teniendo en cuenta que llevamos varios años en proceso de emitir reglamentación en materia de transporte de animales en pie entre el ICA y Mintransporte, sugerimos que se deje claridad de dicha competencia y por lo tanto su reglamentación al ICA, Mintransporte (fluvial y terrestre) y las otras entidades relacionadas con transporte marítimo y aéreo.</li> </ul> <p>Finalmente, el ICA, en conjunto con Minsalud y Minagricultura han solicitado al Dr Losada y su equipo una mesa de trabajo que se efectuará el próximo lunes 16 de marzo en Minsalud con el objeto que se revisen los detalles de algunos de los artículos de la nueva versión del proyecto de Ley en las que las diferentes entidades del estado tenemos algunos comentarios en específico.</p> <p style="text-align: right;">           Sonia          10:59 AM          Marzo 12/20     </p>

